

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXIX EDICION DE 36 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILDES	Salta, 6 de setiembre de 1977	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTAS Nº 21 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.371.278
Nº 10.314	ROBERTO AUGUSTO ULLOA Capitán de Navío (R.) Gobernador	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780	
HORARIO Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 7,30 a 13 horas	RENE JULIO DAVIDS Capitán de Fragata (R.) Ministro de Gobierno, Justicia y Educación	Sr. ROSENDO SOTO Director	
	Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía		
	MARCELO COLL Capitán de Fragata Ministro de Bienestar Social		

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
 Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare

alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

DECRETO 751/70.

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determinó dicha repartición.

DECRETO Nº 2102

Salta, 6 de setiembre de 1976

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fijanse a partir del 1º de setiembre de 1976, las tarifas a regir por la venta de ejemplares, publicaciones de avisos, edictos y suscripciones del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de acuerdo con el siguiente detalle:

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 25,00
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	\$ 40,00
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años	\$ 80,00
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años	\$ 140,00
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años	\$ 200,00
Número atrasado de más de 10 años hasta 20 años	\$ 260,00
Número atrasado de más de 20 años	\$ 320,00

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 325,00	Semestral	\$ 1.600,00
Trimestral	\$ 800,00	Anual	\$ 3.800,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columnas a razón de DOCE PESOS (\$ 12,00) considerándose veinte (20) palabras por centímetro.

Toda asamblea por un día y de composición corrida será de DOS PESOS (\$ 2,00) por palabra.

En los avisos comerciales y contratos por un día será de CUATRO PESOS (\$ 4,00) la palabra y dos días hasta diez días, CINCO PESOS (\$ 5,00) la palabra.

La tarifa mínima de toda publicación de cualquier índole será de \$ 250,00.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento (50 %).

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación deberán ser presentados en papel de veinticinco (25) líneas, considerándose a razón de diez (10) palabras por cada línea ocupada y por foja de cincuenta (50) líneas como quinientas (500) palabras.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Por un día mínimo \$ 160,00 por texto no mayor de cien (100) palabras.

Por dos (2) días hasta diez (10) días, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

BALANCES

Por página de sesenta y seis (66) centímetros se percibirá SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 660,00) o sea DIEZ PESOS (\$ 10,00) por centímetro

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días
Sucesorios	\$ 400,—	5,— cm.	\$ 800,—	10,— cm.	\$ 1.600,—
Poseción veintenal y Deslinde	\$ 550,—	7,— cm.	\$ 1.100,—	14,— cm.	\$ 2.200,—
Remate de Inmuebles y Automotores	\$ 960,—	7,— cm.	\$ 1.800,—	14,— cm.	\$ 3.600,—
Otros Remates Judiciales	\$ 500,—	5,— cm.	\$ 1.000,—	10,— cm.	\$ 2.000,—
Edictos de Mina	\$ 1.800,—	10,— cm.			
Contratos y Estatutos Sociales	\$ 5,—	(1a palabra)			
Otros Edictos Judiciales y Asambleas	\$ 400,—	5,— cm.	\$ 800,—	10,— cm.	\$ 1.600,—
Edicto Citatorio	\$ 900,—				

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

DESCRIPCION

M. de Economía Nº 2723 del 8-8-77 — Aprobando el contrato de locación celebrado entre el Secretario de Estado de Asuntos Agrarios, Sr. Ernesto Domingo Azurmendi y el Sr. Francisco José Suárez	4440
S. G. de la Gob. Nº 2724 del 8-8-77 — Creando la Comisión Provincial del Gobierno de Salta Pro-Monumento al General Don Martín Miguel de Güemes en la Capital Federal	4441
M. de Economía Nº 2725 del 8-8-77 — Dejando establecido la aceptación de la renuncia del Ing. Carlos Agustín Franco Sosa, como Coordinador Gral. de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y la designación del Ing. Mario Morosini en dichas funciones	4444

	Pág.
M. de Economía Nº 2726 del 8-8-77 — Aceptando la renuncia presentada por el Sr. Apolo Emilio González, al cargo de Receptor de Rentas de Metán	4444
M. de Economía Nº 2727 del 8-8-77 — Reconociendo la licencia anual reglamentaria por el año 1975, a la ex-empleada de la Direc. Gral. de Inmuebles Sra. Ana Ciri Di Carlo de Villagra ..	4445
M. de Economía Nº 2728 del 8-8-77 — Reconociendo la licencia anual por descanso correspondiente al año 1976, a la Sra. Emilia Manzur de Falcone, ex-empleada de la Direc. Provincial de Turismo	4445
M. de Economía Nº 2729 del 8-8-77 — Reconociendo un (1) día de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1977, no usufructuada por la ex-empleada de la Direc. Gral. de Compras y Suministros, Sra. Marta Elena Vera de Erazo	4446
M. de Economía Nº 2730 del 8-8-77 — Designando en carácter de personal temporario al Sr. Félix Daniel Huanca, en la Direc. Gral. de Recursos Naturales Renovables	4446
M. de Economía Nº 2731 del 8-8-77 — Otorgando al Sr. Policarpo Martín Ramos, una sobreasignación por mayor responsabilidad, por desempeñarse como Mayordomo del Ministerio de Economía	4446
M. de Economía Nº 2732 del 8-8-77 — Reconociendo servicios prestados por agentes de la Direc. Gral. de Arquitectura de la Provincia ..	4447
M. de Economía Nº 2733 del 8-8-77 — Ratificando la Resolución Nº 102 del 26 de julio de 1977, dictada por el Sr. Secretario de Estado de Obras Públicas	4448
M. de Economía Nº 2734 del 8-8-77 — Reconociendo la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1976 un (1), no usufructuada por el Sr. César Augusto Romero, ex-empleado de la Direc. Gral. de Comercio	4449
M. de Economía Nº 2735 del 8-8-77 — Declarando zona de reserva de caza los inmuebles denominados La Chacra, El Piquete, Alto Bello y Agua Linda, todos ubicados en el Dpto. de Anta ..	4449
M. de Economía Nº 2736 del 8-8-77 — Aprobando el pago de trabajos de observaciones meteorológicas y pluviométricas, cumplidas por personas de la Direc. Gral. Agropecuaria	4449
S. G. de la Gob. Nº 2737 del 8-8-77 — Reconociendo un crédito por la suma de \$ 81.448, favor de Ferrocarril Gral. Belgrano, Departamento Coordinación Zona Salta, en cancelación de facturas por contratación de trenes	4450
S. G. de la Gob. Nº 2738 del 8-8-77 — Ampliando a la suma de \$ 300.000 el monto de \$ 100.000, que le fuera asignado a la Dirección Gral. de Planeamiento en concepto de Caja Chica ..	4451
M. de Economía Nº 2739 del 8-8-77 — Aprobando el contrato de promoción, celebrado el 11 de junio del año en curso entre el Ministerio de Economía y la razón social Química Salta S.A.	4451
M. de Gobierno Nº 2740 del 8-8-77 — Designando a las Srtas. María Delia Arena y Lidia Néilda Baldini, en el Museo Arqueológico de Cachi	4453
M. de Gobierno Nº 2741 del 8-8-77 — Concediendo el pase a situación de retiro voluntario a favor del Agente, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Segundo Orellana ..	4454
M. de Gobierno Nº 2742 del 8-8-77 — Aprobando el estatuto social de la entidad denominada Club Social y Deportivo San Isidro, con domicilio legal en la localidad de Campo Santo, Dpto. de Gral. Güemes	4454
M. de Gobierno Nº 2743 del 8-8-77 — Designando en Comisión en el cargo de Agente, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia ..	4455
M. de B. Social Nº 2744 del 8-8-77 — Reconociendo las licencias anuales reglamentarias, correspondientes a los años 1975 y 1976 no usufructuadas por la Sra. Olga Lauriana García Saravia de Elías, ex-agente de la Direc. de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos y Auxiliares.	4456
M. de B. Social Nº 2745 del 8-8-77 — Reconociendo la licencia reglamentaria correspondiente al año 1976 no usufructuada por la Sra. Cleofé Aurora Juárez ex-agente de la Direc. de Maternidad	4456

	Pág.
M. de B. Social Nº 2746 del 8-8-77 — Reconociendo la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1976 no usufructuada por la Dra. María del Carmen Murillo de García, ex-agente de la Direc. de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares	4457
M. de B. Social Nº 2747 del 8-8-77 — Reconociendo la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1976, no usufructuada por la Srta. Angela Rosa Garro, ex-agente de la Direc. de Familia y Minoridad	4457
M. de B. Social Nº 2748 del 8-8-77 — Reconociendo la licencia reglamentaria correspondiente al año 1976, no usufructuada por la Sra. Angela Imelda Ibarra de Barrios, ex-agente del Policlínico Regional de Salta, San Bernardo	4458
M. de B. Social Nº 2749 del 8-8-77 — Reconociendo la licencia reglamentaria correspondiente al año 1976, no usufructuada por la Srta. Nora Griselda Hoyos, de la Direc. de Deportes y Cultura Física	4458
M. de B. Social Nº 2750 del 8-8-77 — Autorizando el pago del monto indemnizatorio de \$ 20.000, a favor del Sr. Víctor Manuel Fernández, ex-agente de la Direc. de Acción Social	4459
M. de Economía Nº 2751 del 8-8-77 — Aceptando la renuncia presentada por el Sr. Ricardo Raúl Viera, de la Direc. Gral. de Rentas ..	4459
M. de Economía Nº 2752 del 8-8-77 — Designando a personal en calidad de temporario en la Direc. de Industria	4460
M. de Gobierno Nº 2753 del 8-8-77 — Aceptando la renuncia presentada por el Sargento Ayudante (RE) Dn. Eulogio del Carmen Leiva, al cargo de Intendente Municipal de la localidad de Santa Victoria Oeste, Dpto. de Santa Victoria, y designando int. al Alférez G. N. Dn. Rubén Alejandro Fernández en el mencionado cargo ..	4460
S. G. de la Gob. Nº 2754 del 9-8-77 — Delegando facultades en los Sres. Ministros y Secretario Gral. de la Gobernación, para aceptar renuncias, designar, promover, trasladar personal, etc., como asimismo otorgándole otras atribuciones dentro de sus respectivas áreas	4461

EDICTO DE MINA

Nº 28428 — Edmundo Sanjuan	4462
Nº 28348 — Néstor Vázquez	4462

LICITACION PUBLICA

Nº 28566 — Hospital Nacional Dr. Joaquín Castellanos, Lic. Nº 14	4462
Nº 28563 — Aerolíneas Argentinas, Lic. Nº E 024/77	4462
Nº 28559 — Universidad Nacional de Salta, Lic. Nº 14/77	4462
Nº 28540 — A. G. A. S.	4462
Nº 28539 — A. G. A. S.	4462
Nº 28538 — Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, Lic. Nº 3/77	4463
Nº 28502 — A. G. A. S.	4463
Nº 28485 — A. G. A. S.	4463
Nº 28483 — A. G. A. S.	4463
Nº 28451 — A. G. A. S.	4463
Nº 28337 — Comisión Nacional de Energía Atómica, Lic. Nº 165	4463

EDICTO CITATORIO

Nº 28482 — Germán Guantay	4464
---------------------------------	------

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 28542 — Hugo Mazza	4464
Nº 28541 — Alberto Augusto Saavedra	4464

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 28561 — Gregorio Bernabé Liendro	4464
Nº 28560 — Giménez Lascano, Alfredo Antonio Daniel	4464

	Pág.
Nº 28553 — Fortunato Elías	4464
Nº 28551 — Benita del Carmen Eduarda Chavarría de Nuñez	4464
Nº 28544 — León Bienvenido	4464
Nº 28537 — José Adolfo Desimoni	4464
Nº 28536 — Sigifredo Arias	4465
Nº 28531 — Rollina Amado Fatala de Antar	4465
Nº 28522 — Néstor Antonio Arias Figueroa	4465
Nº 28521 — Lamas Clarisa Guanuco de y Lamas Catalina Castillo de	4465
Nº 28518 — Mateo Martínez o Mateo Martínez José Eusebio	4465
Nº 28517 — Sánchez Lídoro y Sánchez Rosa Mamani de	4465
Nº 28516 — Albino Eduardo Orella	4465
Nº 28501 — José Lorenzo Baralla	4465
Nº 28500 — Juan de Dios Córdoba	4465
Nº 28496 — Acosta Trinidad del Carmen Días de.	4465
Nº 28472 — Vaccaro José Antonio	6465
Nº 28458 — María Benita Medina	4466
Nº 28452 — María Olga Moscoso Trigo de Calvo	4466
Nº 28449 — Gerardo Rodas	4466
Nº 28448 — Belmonte Pablo Vicente y Belmonte María Alcira Olivar de	4466
Nº 28447 — Olga Trigo Pizarro de Moscoso	4466
Nº 28443 — Juan Loaiza	4466
Nº 28442 — Gabriel Gutiérrez	4466
Nº 28441 — Gutiérrez Nicasio	4466
Nº 28439 — Lucio Di Salvo	4466
Nº 28435 — Teresa Escalante de Mujica	4466
Nº 28431 — Avelino González	4467
Nº 28429 — Jacinto Octavio Ayala	4467
Nº 28425 — Bay de Colina, María Amalia	4467
Nº 28423 — Miguel Caro	4467

REMATE JUDICIAL

Nº 28547 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: López Campo Gustavo vs. Hernández Carlos R. y otro:	4467
Nº 28546 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Ejecución que le sigue a Marcone Elena D' Angelo de y otro.	4467
Nº 28545 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: López Tomasa V. Yurquina de p/Hijo menor José O. López vs. Jorge H. Ramírez y otros	4467
Nº 28528 — Por Julio César Herrera. Juicio: Zambrana Sixta Zamorano de y otros vs. Herrera M. Norma Zambrana de.	4467
Nº 28422 — Por José Zapia. Juicio: Adet Néstor Raúl vs. Juicio seguido Expediente nº 12.233/76	4468

POSESION VEINTENAAL

Nº 28564 — Bock Ewald Rodolfo	4468
Nº 28558 — Josefa de Juárez y Ernestina Fernández de Fascio	4468
Nº 28525 — Pérez Irma Dora Montecino de	4468
Nº 28480 — Ramos Segundo Felino	4468
Nº 28479 — Leal Pedro Delfín	4469
Nº 28470 — Romano Francisco Fausto	4469
Nº 28460 — Finca La Merced de El Encón	4469

CITACION A JUICIO

Nº 29567 — Juan José Camacho	4469
Nº 28527 — Ortega Juana Condorí de. y otros	4469

EDICTO DE ADOPCION

Nº 28499 — Marcelo Ifrán	4469
--------------------------------	------

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 28556 — Mirta Ofelia Cabello	4469
---------------------------------------	------

EDICTO TESTAMENTARIO

Nº 28552 — Laura Aráoz de Murúa	4470
---------------------------------------	------

Sección COMERCIAL

Pág.

TRANSFERENCIA DE COMERCIO

Nº 28568 — Confeitería El Molino 4470
 Nº 28565 — Cristóbal Caruso y Morales S.S.C. 4470

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 28550 — Despensa y Frutería Raniero 4470

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 28562 — Centro de Socorros Mutuos Personal Y.P.F. - Norte, para el día 7-10-77 4470
 Nº 28554 — Radiodifusora Salta S.A., para el día 30-9-77 4470

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 8 de agosto de 1977

DECRETO Nº 2723

Ministerio de Economía

Expediente Nº 24-01940/77.

VISTO el contrato de locación celebrado entre el Secretario de Estado de Asuntos Agrarios señor Ernesto Domingo Azurmendi y el señor Francisco José Suárez del inmueble ubicado en la localidad de El Galpón, destinado a la instalación del campamento de Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para vivienda del personal técnico de dicho organismo; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado contrato de locación es una continuidad del aprobado por decreto nº 3741 de fecha 21-12-76;

Que con el referido contrato esta Provincia contribuye en parte, con el estudio de las zonas de riego en las aguas del Río Juramento, de las zonas de Miraflores y El Tunal aguas abajo, obras que se encuentran a cargo de Agua y Energía Eléctrica de la Nación, las que a la fecha se encuentran sin finalizar;

Que en virtud del compromiso adquirido con dicho ente nacional la provincia tendría a su cargo entre otros gastos el pago de alquiler de un inmueble para el personal destinado a la realización de dichos trabajos;

Que Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía compromete el gasto, efectuando la imputación preventiva, quedando pendiente los nueve (9) meses correspondiente al año 1978;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación celebrado entre el Secretario de Estado de Asuntos Agrarios señor Ernesto Domingo Azur-

mendi y el señor Francisco José Suárez, que a la letra dice:

“Entre el Secretario de Estado de Asuntos Agrarios señor Ernesto Domingo Azurmendi, en adelante “La Locataria” en representación de la Provincia de Salta, por una parte y el señor Francisco José Suárez, argentino casado, L. E. Nº 7.225.799 en adelante “El Locador”, convienen en celebrar el siguiente contrato de locación.

“PRIMERO: “El Locador” cede en locación a “La Locataria” en el estado en que se encuentra el inmueble de su propiedad ubicado en calle San Francisco Solano sin número, entre 25 de Mayo y calle sin nombre de la localidad de El Galpón, departamento de Metán, Provincia de Salta.

“SEGUNDO: El presente contrato tendrá una duración de dieciocho (18) meses a partir del 1º de abril de 1977.

“TERCERO: El inmueble locado será destinado a la instalación del campamento de Agua y Energía Eléctrica de la Nación y para vivienda del personal técnico de dicho organismo, no pudiendo cambiarse el destino de la locación sin previo consentimiento de “El Locador”, la locación no podrá ser cedida, parcial o totalmente ni sublocar el inmueble.

“CUARTO: Son a cargo de “El Locador” el pago de los impuestos de contribución territorial, obras sanitarias y tasa de alumbrado y limpieza.

“QUINTO: Toda mejora o modificación que “La Locataria” desee introducir al inmueble deberá ser autorizada previamente por escrito por “El Locador” pudiendo éste al finalizar el contrato, en caso de haberla autorizado, optar por quedarse con ellos sin cargo o exigir de “La Locataria” su retiro y la entrega del bien en el estado que lo recibió.

“SEXTO: Se establece como precio de la locación la suma de diecisiete mil pesos (\$ 17.000) mensuales los primeros nueve (9) meses y trein-

ta mil pesos (\$ 30.000) mensuales a los nueve (9) meses restantes, pagaderos por mes vencido del uno al diez de cada mes en el domicilio de "El Locador" en El Galpón.

"SEPTIMO: Al vencimiento del plazo de la locación, el contrato se extingue de pleno derecho y sólo podrá ser renovado de común acuerdo.

"OCTAVO: El presente contrato se rige en lo que no se haya previsto en él, por las normas del Código Civil.

"NOVENO: "La Locataria" se reserva el derecho de rescindir el contrato, comunicando a "El Locador" por telegrama colacionado con una antelación de treinta días corridos.

"DECIMO: Para todos los fines que hubiere lugar, las partes contratantes constituyen domicilio en la localidad de El Galpón, "El Locador", en calle 25 de Mayo y San Francisco Solano y "La Locataria", en calle Caseros Nº 519, 3er. piso.

"UNDECIMO: Para los fines legales que hubiere lugar como consecuencia del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Salta.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los ocho días del mes de julio de 1977.

"Fdo.: Ernesto Domingo Azurmendi, Secretario de Estado de Asuntos Agrarios y Francisco José Suárez".

Art. 2º — El gasto que origine el cumplimiento del presente decreto será imputado a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 5, Finalidad 6, Función 90, Sector 01, Sección 0, Principal 3, Parcial 8, Ejercicio 1977, por la suma de Ciento cincuenta y tres mil pesos (\$ 53.000).

Art. 3º — Dirección General de Presupuesto y Finanzas deberá prever en el presupuesto para el año 1978, la partida correspondiente para el pago de los nueve (9) meses restantes, correspondiente a los alquileres de enero a setiembre de 1978.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Cornejo
Alvarado
Azurmendi

Salta, 8 de agosto 1977

DECRETO Nº 2724

Secretaría General de la Gobernación

Expte. 02-00610/77

VISTO la nota de fecha 16 de febrero de 1977, mediante la cual, el señor Delegado del Gobernador en la Capital Federal, propicia se convalide todo lo actuado por dicha repartición en lo referente a las gestiones que, como resultado de la tramitación iniciada por el Gobierno de la Provincia, mediante expediente nº 186.665/76 del Ministerio del Interior; viene llevando a cabo con el objeto de concretar la erección del

Monumento al General Martín Miguel de Güemes en la Capital Federal, dispuesto por Ley Nacional Nº 5689, convalidada por el Decreto Nacional Nº 1636/71, reglamentario de la Ley Nacional Nº 19003; y

CONSIDERANDO:

Que las gestiones realizadas por la citada Delegación se originaron a raíz de la nota de fecha 7 de Julio de 1976, que corre agregada a fs. 1 del expediente nº 186.665/76 del Ministerio del Interior, que se dirigiera al señor Gobernador de la Provincia;

Que a fin de activar y llevar a cabo la gestión vinculada con la creación del monumento, dicha Delegación estima conveniente reestructurar y actualizar los objetivos y la misión encomendada a la Comisión Provincial ad-hoc designada mediante Decreto Nº 8110/65;

Que a través del mencionado Decreto, el Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta por primera vez expresó oficialmente su anhelo de propiciar el cumplimiento de los objetivos enunciados por la Ley Nacional Nº 5689 sancionada en el año 1908;

Que el primer antecedente de la iniciativa de erigir el Monumento al General Güemes en la ciudad de Buenos Aires se debió al ilustre intelectual salteño Dr. Joaquín Castellano, antes del año 1905;

Que en forma casi conjunta, surgieron las dos respectivas leyes nacionales de erección de los Monumento al General Güemes, en Buenos Aires y en Salta; el primero, demorado hasta hoy; y el segundo, inaugurado el día 20 de febrero de 1931, al pie del Cerro San Bernardo;

Que durante el Primer Congreso de Historia Municipal de la ciudad de Buenos Aires, reunido en Octubre de 1975, se hizo notar que aún permanecía incumplida la ya varias veces mencionada Ley Nacional Nº 5689, del 25 de setiembre de 1908;

Que se considera necesario dejar documentado el desarrollo y las distintas gestiones llevadas a cabo en busca de la materialización de ese anhelo;

Es así que mediante el Decreto Provincial Nº 8110/65 se canalizaron las muchas y dispersas gestiones llevadas a cabo desde el año 1933, por D. José María Romero Escobar, Dr. Ricardo Aráoz Solá, Dr. Carlos Serrey; Dr. Carlos Ibarguren, Dr. José Saravia, Dr. David Zambrano, Dr. Ernesto Padilla, Dr. Benjamín Villafañe, Dr. José Manuel del Campo, Dr. Rogelio Singulani, D. Enrique Udaondo, D. Ramón Carnet, Prof. Miguel Solá, D. Francisco Centeno, D. Waldino Riarte, D. Manuel Antonio Ovejero, D. Manuel R. Alvarado, D. José Antonio Chavarría, D. Julio San Millán, D. Rafael R. Gómez, D. Carlos María Saravia Tizone; Ing. José Alfonso Peralta, Prof. Ramón Rosa Agüero, D. Julio Aguiló, D. Juan Benazar y D. Cirilo Montoya;

Que esas gestiones individuales; se vieron continuadas por la Comisión Popular de Homenajes al General Güemes; el Centro de Residentes Salteños "General Güemes; las Damas Salteñas de Beneficencia; el Instituto de Estudios Históricos "Güemes y el Norte Argentino"; la Institución Argentino-Peruana; la sociedad "Los amigos de la Justicia Histórica"; la Institución Tradicio-

nalista "El Píal"; la Confederación de Centros de Provincias en la Capital Federal; la Institución Salteña de Estudios Históricos; etc.;

Que también se tuvo en cuenta la existencia del importante proyecto de ley, presentado a la Cámara de Diputados de la Nación por el entonces Legislador Nacional Dr. Ricardo E. Aráoz, en 1948;

Que, al mismo tiempo, con el mencionado Decreto Provincial Nº 8110/65, se pusieron prácticamente los primeros peldaños, tendientes a concretar dicha demorada iniciativa;

Que, entonces sin erogación alguna para el erario de la Provincia, mediante el artículo 2º de dicho Decreto Provincial, se designó la Comisión "ad-honorem" encargada de planificar la iniciativa, con miras a concretarla dentro de los escasos medios posibles en ese momento;

Que dicha Comisión "ad-honorem", presidida por el señor Cnel. (R.E.), D. Salvador Figueroa Michel, cumplió su cometido con dignidad y provecho, logrando promover en Buenos Aires un fuerte movimiento de opinión y de esclarecimiento al respecto, exaltando la figura de Güemes, a través de la labor desarrollada con espíritu patriótico;

Que, atento al tiempo transcurrido desde entonces a la fecha, se han producido lamentables dicha Comisión y de otras figuras que se incorporaron posteriormente a la misma;

Que es del caso lamentar, así, la definitiva ausencia de los integrantes originarios de dicha Comisión: Cnel. (R.E.) D. Salvador Figueroa Michel y sus colaboradores: Dr. José Manuel Del Campo; Monseñor Miguel Angel Vergara e Ing. Rogelio F. Comejo;

Que, del mismo modo, debe lamentarse la ausencia definitiva de otras figuras incorporadas con posterioridad a dicha Comisión, a través de la Institución Salteña de Estudios Históricos, como en el caso del Sr. Arq. D. Angel Ibarra García; del Sr. Emilio M. Faith; del Sr. Gral. (R.E.) D. Bartolomé Ernesto Gallo; del Dr. Rafael Zambrano y de los Sres. Rvdo. Padre Dr. Guillermo Furlong, S. J.; Dr. Enrique Loudet; Wenceslao Lozano Tedín, Manuel Alba, Cnel. (R.E.) D. Miguel Angel Di Pasquo, y D. Enrique Avellaneda;

Que, por otra parte, en razón de la distancia de sus actuales domicilios o por otras especiales razones, algunos de los otros integrantes de la Comisión Provincial designada en 1965, no están ya en condiciones de integrar como miembros titulares la nueva Comisión Ejecutiva que, con el carácter de entidad gestora, deberá actuar y desenvolverse con ritmo ágil y renovadas energías;

Que, por lo tanto, corresponde dar por finalizado el originario cometido de aquella Comisión "ad-hoc", designada en 1965, expresando el público y pleno reconocimiento del Gobierno de la Provincia a todos y a cada uno de los integrantes de la misma, sin perjuicio de honrar a sus sobrevivientes con la distinción de Miembros de Honor de la Comisión Ejecutiva;

Que, posteriormente, en 1967, el Gobernador de la Provincia Gral. de Brigada (R.E.) D. Héctor D'Andrea, retomó la iniciativa de erigir el Monumento al Gral. Güemes en la ciudad de

Buenos Aires, designando dos distintas Comisiones: una, de Honor; y otra, de carácter Ejecutivo, la última presidida por el propio Gobernador D'Andrea;

Que dicha Comisión Ejecutiva consiguió activar las gestiones tendientes a colocar la piedra fundamental del Monumento, el cual se proyectó colocar en la Plazoleta "Victorino de la Plaza", de la Capital Federal, el día 12 de octubre de 1967;

Que, a su vez, integraban dicha Comisión Ejecutiva: el Dr. César Cao Saravia, por haber ofrecido la donación del Monumento; el señor Gral. de División D. Arturo Vicente Aguirre; el entonces Cnel. D. Jorge Leal; el Cnel. (R.E.) D. Federico Carlos Day; el Dr. Julio César Gancedo; el entonces Tte. Cnel. Albano Harguindeguy; Monseñor Miguel Angel Vergara; el Dr. José Manuel Del Campo; el Ing. Rafael P. Sosa; el Dr. Julio A. Torino; el Sr. Rubén A. Reynoso y el Arq. D. Carlos M. Corvo;

Que dicha Comisión Ejecutiva editó oficialmente, en 1967, el importante trabajo documental realizado por el historiador Dr. Luis Güemes, titulado: "San Martín y Güemes", publicación impresa esa que contiene fundamentales documentos relacionados al plan continental para la toma de Lima, heroica empresa para cuyo logro el Libertador San Martín designó al General Güemes como Jefe del Ejército de Observación sobre el Perú;

Que por razones en modo alguno imputables a dicha Comisión Ejecutiva, la misma no pudo ver cristalizado el objetivo esencial que se había trazado, por lo cual la proyectada piedra fundamental no llegó a colocarse en la Plazoleta "Victorino de la Plaza";

Que, en ese estado, se sancionó, con fecha 20 de abril de 1971, la Ley Nacional nº 19.003 y, posteriormente, su respectivo Decreto Reglamentario nº 1636/71, de fecha 2 de junio de dicho año, mediante cuyos instrumentos legales se logró colocar, por fin, la piedra fundamental del Monumento a Güemes en la ciudad de Buenos Aires, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley nº 5689;

Que en consecuencia, la Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Muerte del General Güemes, fue la que colocó dicha piedra fundamental, para el monumento cuya erección se había ordenado en 1908;

Que, desde luego con carácter precario dado el escaso perímetro del lugar señalado por simple emergencia, se colocó tal piedra fundamental, en junio de 1971, dentro del estrecho perímetro de la Plaza Güemes, de la Capital Federal, por parte del presidente de dicha Comisión Nacional; el entonces Ministro del Interior de la Nación, Dr. Arturo Mor Roig;

Que tanto la Comisión Provincial Ejecutiva designada por el Gobierno de Salta de 1967, como la Comisión Nacional, del Sesquicentenario de la muerte del General Güemes, han tenido objetivos comunes con la Comisión Provincial designada por Decreto nº 8110/65;

Que, en consecuencia, como organismo provincial "ad-honorem", ambas comisiones, en lo referente a sus objetivos, deben ser consideradas con plena vigencia, procediendo sólo a refundir-

las, reestructurarlas y reorganizarlas, dentro de una única Comisión Ejecutiva, para el mejor y más adecuado cumplimiento de sus propósitos;

Que, por otra parte, habiendo sido las actuales provincias de Salta y de Jujuy un solo territorio y una sola fuerza de acción durante la heroica epopeya de Güemes en la Guerra Gaucha, la labor de la presente Comisión Ejecutiva debe llevarse a cabo mancomunando esfuerzos con los hijos de ambas provincias;

Que, por lo mismo, al Gobierno de Salta invita al Gobierno y a los ciudadanos de la provincia de Jujuy a colaborar con la Comisión Ejecutiva que se designa por el presente decreto.

Que en el caso particular de los hijos de la provincia de Salta, todos ellos, pueden y deben figurar como adherentes en el seno de la Comisión que se reorganiza;

Que, desde luego, pueden asumir igual carácter de miembros adherentes todos aquellos habitantes del país que simpatizan con la gloria de Güemes;

Que, en los actuales momentos por los que atraviesa la Nación, el actual Gobierno de la Provincia de Salta, considera oportuna y prioritario deber, gestionar la demorada erección del Monumento al General Güemes, en la ciudad de Buenos Aires, descartando la posibilidad de que el mismo se levante en la Plaza Güemes por la falta de perspectiva para emplazarlo, dentro de las características y de la dignidad que es del caso asignarle, acorde todo ello con el significado nacional y americano de la figura del General Güemes, recordando incluso que este prócer fue entusiasta propulsor y defensor de la unidad nacional, al mismo tiempo que enérgico enemigo de todo separatismo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Créase la "Comisión Provincial del Gobierno de Salta Pro-Monumento al General Dn. Martín Miguel de Güemes en la Capital Federal", actualizándose, reestructurándose y dando vigencia a la que fuera designada por el Decreto nº 8110/65. Esta Comisión será regida, con carácter "ad-honorem", por una "Comisión Ejecutiva Permanente" con sede en la Casa de Salta de la ciudad de Buenos Aires, a fin de planificar y llevar a cabo todas las gestiones pertinentes, ante los poderes públicos, universitarios, eclesiásticos, castrenses y culturales, provinciales, municipales, los medios rales.

Art. 2º — "La Comisión Provincial del Gobierno de Salta Pro-Monumento al General D. Martín Miguel de Güemes en la Capital Federal", tendrá por objeto concretar los fines de la Ley Nacional nº 5689, Decreto Reglamentario nº 1636/71, en función de la Ley Nacional nº 19.003.

Podrán ser miembros adherentes de esta Comisión todos los habitantes del territorio argentino y en especial los habitantes de Salta, Jujuy y Tarija (República de Bolivia), comunicándolo por nota a la Comisión Ejecutiva Permanente, la que procederá a anotarlos en el Registro de Miembros Adherentes.

Art. 3º — La Comisión Ejecutiva Permanente, deberá:

- 1) Gestionar ante la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, la obtención de un terreno, acorde con la personalidad y trascendencia histórica del prócer, en el cual se erigirá el monumento.
- 2) Trasladar al lugar determinado, conforme al inciso anterior, la piedra fundamental que en forma precaria colocara en junio de 1971 en la Plaza Güemes de la ciudad de Buenos Aires, la Comisión Nacional del Sesquicentenario de la muerte del General Güemes.
- 3) Efectuar ante los poderes públicos nacionales las tramitaciones que fueren necesarias, tendientes a la financiación del monumento.
- 4) Recibir las donaciones de dinero y bronce provenientes de instituciones o particulares.
- 5) Programar, dirigir y controlar la efectiva construcción del monumento, debiendo a tal fin procurar la realización de una obra de real jerarquía artística. Deberá reproducirse al menos la imagen ecuestre del General Güemes, del Monumento al prócer erigido en la ciudad de Salta, en el año 1931.
- 6) Tramitar ante el Ministerio del Interior la Constitución de una "Comisión Nacional del Monumento al General Güemes en la ciudad de Buenos Aires", la cual contará con el asesoramiento de la Comisión Ejecutiva Permanente. Aquella se integrará con autoridades nacionales y provinciales, con los gestores del Monumento, historiadores y figuras de relieve.
- 7) Efectuar un amplio Movimiento Nacional de exaltación de la figura y actuación del General Güemes a fin de afianzar la verdad sobre el prócer y su gravitación en la Historia Argentina y Americana.

Art. 4º — La Comisión Ejecutiva Permanente queda facultada a realizar todas las gestiones que sean necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en este decreto.

Art. 5º — La Comisión Ejecutiva Permanente estará integrada por los siguientes miembros y comisiones:

- 1) Presidente Titular: El Sr. Gobernador de la Provincia de Salta.
- 2) Presidente Alternativo: El señor Delegado del Gobernador de la Provincia de Salta en la ciudad de Buenos Aires.
- 3) Vice Presidente Ejecutivo: En número de cinco, con iguales prerrogativas y derechos.
- 4) Secretario General.
- 5) Pro-Secretario General.
- 6) Pro-Secretario de Actas.
- 7) Tesorero.
- 8) Pro-Tesorero.
- 9) Vocal titular: En número de cuatro. Dos, representando a la Provincia de Salta y los otros a la Provincia de Jujuy.
- 10) Miembros de Honor: Los ex-Miembros integrantes de comisiones similares y anteriores a la presente.
- 11) Un Cuerpo Asesor.
- 12) Un Cuerpo Coordinador.

—13) Todos los demás miembros que la Comisión considere necesario incorporar.

Art. 6º — El Cuerpo Asesor estará integrado por los siguientes miembros:

- 1) Asesor Histórico.
- 2) Asesor de Prensa.
- 3) Asesor Radial y Televisivo.

Art. 7º — El Cuerpo Coordinador estará integrado por los siguientes miembros:

- 1) Un Representante Coordinador en la Provincia de Salta.
- 2) Un Representante de Gendarmería Nacional.
- 3) Un Representante de Policía Federal.

Art. 8º — El Presidente Alterno de la Comisión Ejecutiva Permanente queda facultado para designar con carácter auxiliar y "ad-honorem" todas las Sub-Comisiones que sea necesario constituir para el mejor y más eficaz logro de su cometido.

Art. 9º — Los cargos enumerados en este decreto deberán ser cubiertos con nativos de las Provincias de Salta y Jujuy o descendientes directos de ellos preferentemente, quienes serán designados por el Presidente Alterno de la Comisión Ejecutiva Permanente.

Art. 10. — El Presidente Alterno de la Comisión Ejecutiva, deberá dictar el reglamento orgánico por el cual se regirá la Comisión en su desenvolvimiento. Se establecerá lo atinente a su constitución, quórum, sistema de votación y todas aquellas normas que fuésen necesarias.

Art. 11. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado

Salta, 8 de agosto de 1977

DECRETO Nº 2725

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente C. 04-2743/77.

VISTO que mediante el decreto Nº 1917 del 14 de junio ppdo. se acepta la renuncia presentada por el señor Coordinador General de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Ing. Carlos Agustín Franco Sosa (Clase 02, Categoría 24) y se designa en dichas funciones con carácter de traslado al Ing. Mario Morosini; y,

CONSIDERANDO:

Que las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas, informan que dicho cargo corresponde a la Clase 09 y no como se consignara en el citado decreto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el Decreto Nº 1917/77, en el sentido de dejar establecido que la aceptación de renuncia del Ing. Carlos Agustín Franco Sosa, como Coordinador General de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y la designación del

Ing. Mario Morosini en dichas funciones, es en el Cargo de Clase 09, Categoría 24, de acuerdo a lo manifestado en el considerando del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Cornejo
Alvarado
Aleman

Salta, 8 de agosto de 1977

DECRETO Nº 2726

Ministerio de Economía

Expediente Nº 22-90617/77.

VISTO la renuncia presentada por el señor Apolo Emilio González, al cargo de Receptor de Rentas de Metán; y

CONSIDERANDO:

Que la misma es interpuesta en circunstancias en que la Dirección General de Rentas, sustancia acciones tendientes a recuperar un crédito fiscal que resultará afectado a raíz del rechazo de un cheque recibido en pago de deudas fiscales, incidente del cual surge eventual responsabilidad patrimonial del renunciante;

Que Asesoría Jurídica e Impositiva de la Dirección General de Rentas y Fiscalía de Gobierno, coinciden en que no cabe objeción alguna a la aceptación de la renuncia de referencia, debiéndose dejar constancia de la reserva de la garantía constituida por el causante, hasta tanto se conozcan las conclusiones del expediente de apremio Nº 56665/76, dejándose asimismo a salvo la posibilidad de convertir la aceptación de renuncia en medida de sanción, si así correspondiere;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, con vigencia al 4 de febrero del año en curso, la renuncia presentada por el señor Apolo Emilio González, al cargo de Receptor de Rentas de Metán, condicionándose esta aceptación a su conversión en la medida de sanción que correspondiere, de acuerdo a las conclusiones a que se arriben en el expediente de apremio Nº 56665/76.

Art. 2º — Déjase establecido que la Dirección General de Rentas mantendrá en reserva la garantía constituida a su favor por el renunciante, afectándola al pago de las sumas por las que resultare responsable.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Cornejo
Alvarado
Sosa (Int.)

Salta, 8 de agosto de 1977

DECRETO Nº 2727

Ministerio de Economía

Expediente Nº 29-77.410/76.

VISTO las presentes actuaciones en las que la ex-empleada de la Dirección General de Inmuebles, señora Ana Ciri Di Carlo de Villagra, solicita le sea reconocida pecuniariamente la licencia reglamentaria del año 1975; y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias que obran en el expediente de referencia surge que la ex-agente no usufructuó tal beneficio, al haber cesado en sus funciones el 5/4/76 por disposición del decreto 125/76;

Que Dirección General de Administración de Personal y Departamento de Sectorial de Personal del Ministerio de Economía, informan la procedencia de tal beneficio, habiendo Contaduría General de la Provincia a fs. 11 procedido a efectuar la imputación preventiva correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese pecuniariamente la licencia anual reglamentaria por el año 1975, a la ex-empleada de la Dirección General de Inmuebles señora Ana Ciri Di Carlo de Villagra, L. C. Nº 6.556.364, equivalente a 10 (diez) días hábiles, no usufructuada en razón de haber cesado en sus funciones por imperio del Decreto número 125/76.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de Seis mil cuarenta y seis pesos (\$ 6.046), a favor de la señora Ana Ciri Di Carlo de Villagra, por el concepto expresado precedentemente.

Art. 3º — Por Contaduría General de la Provincia, líquidese y por su Tesorería General páguese a la Habilitación de Pagos de la Dirección General de Inmuebles la suma de Seis mil cuarenta y seis pesos (\$ 6.046) para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas proceda a hacerla efectiva a la beneficiaria en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación a la cuenta Deuda Pública, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Ejercicio 1977.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Cornejo
Alvarado
Sosa (Int.)

Salta, 8 de agosto de 1977

DECRETO Nº 2728

Ministerio de Economía

Expediente Nº 16-12.995/76.

VISTO el expediente del rubro mediante el cual la señora Emilia Manzur de Falcone, ex-empleada

de la Dirección Provincial de Turismo, solicita se le abone la licencia reglamentaria correspondiente al año 1976; y,

CONSIDERANDO:

Que la recurrente no hizo uso de dicha licencia en virtud de la renuncia presentada para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, la que fue aceptada por decreto Nº 3939/76, a partir del 1º de enero de 1977;

Que de acuerdo a lo informado por Oficina de Personal de la Dirección Provincial de Turismo y Dirección General de Administración de Personal, corresponde se abone el importe total de \$ 28.927, por el referido concepto;

Que, asimismo, han tomado intervención la Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, indicando la procedencia del pedido e imputación del gasto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese pecuniariamente la licencia anual por descanso correspondiente al año 1976 a la señora Emilia Manzur de Falcone, L. C. Nº 9.460.763, ex-empleada de planta permanente de la Dirección Provincial de Turismo en el cargo de categoría 14, clase 02, equivalente a 35 (treinta y cinco) días, no usufructuada en razón de la aceptación de la renuncia presentada para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, dispuesta por decreto Nº 3939/76, y de acuerdo al siguiente detalle:

Suelo	\$ 22.918,00
Antigüedad	\$ 6.009,00
Total	\$ 28.927,00

Art. 2º — Por Habilitación de Pagos de la Dirección Provincial de Turismo confeccionense las novedades respectivas, las que serán remitidas a Dirección General de Administración de Personal para su control y posterior procesamiento y liquidación, a fin de que por dicha Habilitación se haga efectiva la suma de Veintiocho mil novecientos veintisiete pesos (\$ 28.927) a la señora Emilia Manzur de Falcone, por el concepto expresado en el artículo anterior, con imputación a la partida Jurisdicción 2, Unidad de Organización 13, Finalidad 6, Función 35, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 1 y 2, Subparciales 02 y 01 del Presupuesto vigente, Ejercicio 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Cornejo
Alvarado
Sosa (Int.)

Salta, 8 de agosto de 1977

DECRETO Nº 2729

Ministerio de Economía

Expediente Nº 23-07775/77.

VISTO que en las presentes actuaciones la señora Marta Elena Vera de Erazo, ex-empleada de la Dirección General de Compras y Suministros, clase 02, categoría 06, solicita le sea reconocida pecuniariamente un día de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1977; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada ex-agente no usufructuó de tal beneficio, en virtud de haber presentado su renuncia al cargo a partir del día 28-4-77;

Que Dirección General de Administración de Personal y Departamento Sectorial de Personal del Ministerio de Economía informan la procedencia de lo solicitado, habiendo efectuado a tal efecto, los cálculos pertinentes;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese pecuniariamente un (1) día de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1977, no usufructuada por la ex-empleada de la Dirección General de Compras y Suministros, clase 02, categoría 06, señora Marta Elena Vera de Erazo, en razón de haber presentado su renuncia al cargo a partir del día 28 de abril de 1977.

Art. 2º — Por Habilitación de Pagos de la Dirección General de Compras y Suministros, procédase a hacer efectivo el importe total de \$ 948,- (Novcientos cuarenta y ocho pesos) a la beneficiaria, en concepto de pago de la licencia reconocida precedentemente.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la cuenta: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 10, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parciales 1 y 2, Sub-Parciales 02, 01 y 07 del presupuesto Ejercicio 1977.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Cornejo
Alvarado
Sosa (Int.)

Salta, 8 de agosto de 1977

DECRETO Nº 2730

Ministerio de Economía

Expediente Nº 14-05906/77.

VISTO el expediente de la referencia por el cual la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, solicita la designación del señor Félix Daniel Huanca; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 25-7-74 por decreto Nº 6601/74 ingresa como "Personal Temporario" para cumplir tareas como tractorista en el vivero forestal capital dependiente de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, dándosele de baja por decreto Nº 125 del 31 de marzo de 1976, el que deja sin efecto todas las designaciones temporarias;

Que a fs. 3 Dirección General de Administración de Personal informa que no existe cargo vacante para la incorporación en planta permanente del señor Félix Daniel Huanca, pudiendo afectarse una designación temporaria por el término de cinco (5) meses;

Que a fs. 4 vta., Dirección General de Presupuesto y Finanzas efectúa imputación correspondiente y a fs. 6 Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía compromete preventivamente el gasto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en carácter de personal temporario y por el término de cinco (5) meses, al señor Félix Daniel Huanca, L. E. número 8.163.461, clase 1943, en clase 10, categoría 01, para prestar servicios como personal obrero en el vivero forestal de la capital dependiente de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, a partir de la fecha en que comience a prestar Servicios.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior se imputará a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parciales 5, 6, 8 y 9, del presupuesto Ejercicio 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Asuntos Agrarios y de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Cornejo
Alvarado
Azurmendi
Sosa

Salta, 8 de agosto de 1977

DECRETO Nº 2731

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-13800/77.

VISTO las presentes actuaciones en las que el señor Policarpo Martín Ramos, Agrupamiento G-I-16, solicita el otorgamiento de una sobreasignación por mayor responsabilidad, debido a las funciones que viene desempeñando desde el 22 de setiembre de 1976; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial Nº 192/76, el citado empleado ha sido autorizado a desempeñarse como Mayordomo del Ministerio de

Economía, en reemplazo del señor Claudio Tolaba, quien se acogiera a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Que por Decreto Nº 3550/76, se otorga al mencionado agente, una sobreasignación por ese concepto, equivalente a la diferencia entre la categoría 10 en que revistaba el mismo, y la categoría 12 correspondiente al cargo de Mayordomo;

Que Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía ha procedido a efectuar la imputación correspondiente, en base a las planillas de novedades elaboradas por Departamento Sectorial de Personal a fs. 8 del expediente del rubro;

Que lo solicitado tiene encuadre en las disposiciones del artículo 5º del Decreto Ley 30/62, correspondiendo en consecuencia el dictado de la disposición administrativa que así lo establezca;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de enero de 1977 y hasta el 30 de abril del mismo año, otórgase al señor Policarpo Martín Ramos, Agrupamiento G-1-16 (ex-categoría 11-10) una sobreasignación por mayor responsabilidad, la que será equivalente a la diferencia entre las categorías 11-10 y 11-12, por los motivos expresados en el considerando del presente decreto.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parciales 2 y 5, Subparciales 02 y 11 del presupuesto Ejercicio 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Cornejo
Alvarado
Sosa (Int.)

Salta, 8 de agosto de 1977

DECRETO Nº 2732

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente C.11 - 11923/76 y agregados C.28 - 14700; 14775; 14668; 14822; 14710; 14669; 14580; 14586; 14654; 14612; 14653; 14656; 14659; 14648; 14661; 14559; 14954; 14740; 14708; 15375; 15179; 14612 y C.11-13020/76.

VISTO los términos del Decreto Nº 219 del 7 de abril de 1977, por el cual se dispuso el cese de funciones de todos los extranjeros que a la sazón prestaban servicios en la Administración Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que entre los agentes afectados por el referido Decreto Nº 219/77 se encontraban los señores Magne Jostein Skyrud, Juan Scarpellino, Angel Rivera Zenteno e Ignacio Angelo, pertenecientes

a la Dirección General de Arquitectura de la Provincia;

Que atendiendo a razones de servicios y buenos antecedentes de aquéllos, el ex-Interventor Militar en el referido organismo por Resoluciones Nros. 7, 8, 9 y 11 del 21 de abril de 1976, procedió a autorizar a los referidos agentes a continuar en sus tareas hasta tanto se resolviera el trámite de reincorporación que promoviera simultáneamente con la decisión adoptada;

Que ante la demora en obtener una solución favorable a la referida gestión, el 12 de julio de 1976 se procedió a notificar a los agentes citados que debían dejar de prestar servicios, medida que fue acatada hasta que se dictó el Decreto Nº 2927 del 9 de noviembre de 1976 que otorgó plazo hasta el 31 de abril de 1977 para que el personal extranjero dado de baja regularizara su situación, como asimismo les concedió la opción de solicitar el reingreso a la Administración Provincial, condicionada a las necesidades de servicio del organismo, al cual pertenecían;

Que conforme lo dictamina Dirección General de Administración de Personal corresponde reconocer y remunerar los servicios prestados por los agentes durante el período comprendido desde el 21 de abril al 12 de julio de 1976;

Que Dirección General de Presupuesto y Finanzas aconseja dictar el Decreto pertinente determinando la partida donde se imputará el gasto y Contaduría General de la Provincia ha realizado el compromiso preventivo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese a favor de los agentes de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia señores: Magne Jostein Skyrud, Juan Scarpellino, Angel Rivera Zenteno e Ignacio Angelo, un crédito total de \$ 232.503 (Doscientos treinta y dos mil quinientos tres pesos), en concepto de servicios prestados durante el período comprendido desde el 21 de abril al 12 de julio de 1976, en la proporción que se detalla en la planilla que se transcribe:

Nombre y Apellido	Sueldo	Antig.	Haberes S.A.C.	
Skyrud, Magne Jostein	41.142	10.744	51.886	4.324
Rivera, Zenteno Angel	30.728	10.236	40.964	3.414
Angelo, Ignacio	30.728	9.554	40.282	3.357
Scarpellino, Juan	15.660	3.651	19.311	1.609
TOTALES	118.258	34.185	152.443	12.704

Salario	3/5%	13%	Total Crédito
9.227	1.967	7.307	\$ 74.711
10.611	1.553	5.769	\$ 62.311
19.094	1.527	5.673	\$ 69.933
1.176	732	2.720	\$ 25.548
40.108	5.779	21.469	\$ 232.503

Art. 2º — Imputese el gasto a: Deuda Pública: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1 del Presupuesto Ejercicio 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado

por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A
Cornejo
Alvarado
Sosa
Alemán

Salta, 8 de agosto de 1977

DECRETO Nº 2733

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente C. 34 - 80403/77.

VISTO la Resolución Nº 102 del 26 de julio de 1977, dictada por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas, conforme a las disposiciones del inciso 4) del art. 1º y art. 2º del Decreto Nº 3144/75; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el art. 2º del citado Decreto a efecto de dar validez y ejecutividad al referido instrumento, corresponde proceder a su ratificación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 102 del 26 de julio de 1977, dictada por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas, cuyo texto se transcribe: "Salta, 26 de julio de 1977. - Resolución SEOP Nº 102. — Expte. Cód. 34-80403/77. — Visto:... Considerando:... El Secretario de Estado de Obras Públicas RESUELVE: Primero: Apruébase el Acta de Convenio del 6 de junio de 1977, cuyo texto se transcribe: "Acta de Convenio. Fecha: Junio 6 de 1977. Ref.: Obra: "Planta Potabilizadora de Agua en Cobos" — Cambio Fórmula Polinómica—. En la ciudad de Salta, a los seis días del mes de Junio del año mil novecientos setenta y siete, se reúnen los señores Ing. Julio F. Calonge y el Ing. Gabriel A. Dahbar, en representación de la Empresa Contratista y la Inspección de Obra respectivamente, y analizados los antecedentes que se detallan a continuación: "Notas de Pedido Nº 8, Nº 11 y Nº 13 y Orden de Servicio Nº 17 sobre el tema de referencia, deciden establecer lo siguiente:

1) Modificar el sistema de reconocimiento de Variaciones de Costos para la Obra de referencia, en virtud de lo establecido por el Decreto 3144/75 y en un todo de acuerdo con el mismo.

2) Dado que la fecha de iniciación de la Obra es el día 13-8-75 y que el mencionado Decreto autoriza los cambios de sistemas de reajustes a partir del segundo cuatrimestre del año 1975, la fórmula convenida en la presente Acta será de aplicación para toda la certificación de la Obra.

3) La fórmula polinómica de reajuste a aplicarse es la siguiente:

$$\begin{aligned}
 P_t = & P_o (0,2070 \overline{Jr} + 0,1656 \overline{Er} + 0,0413 \overline{Gr} \\
 & + 0,0723 \overline{Cr} + 0,0255 \overline{Ar} + 0,0800 \overline{Mr} \\
 & + 0,2582 \overline{H.r} = + 0,0891 \overline{Ac.r} + 0,0610 \overline{FF^{o,r}} \\
 & \overline{H.o} \quad \overline{Ac.o} \quad \overline{FF^o}
 \end{aligned}$$

Siendo:

- Pr = Valor de los trabajos reajustado.
- Po = Valor de los trabajos a precios básicos
- Jr = Jornal del Peón Gremio Construcciones c/ cargas sociales actualizadas.
- Jo = Idem precio básico = \$ 18,08.
- Er = Equipo tipo Esp. A-3 XIV.
- Eo = Idem precio básico a suministrar por Variaciones de Costos.
- Gr = Gas - Oil.
- Go = Idem precio básico a suministrar por Variaciones de Costos.
- Cr = Cemento en bolsas de 50 Kg.
- Co = Idem precio básico = \$/Tn. 283,02 Campo Santo.
- A.r = Precio del árido (arena y ripio) Zona.
- A.o = Idem precio básico \$/m3. 35,00 Zona.
- M.r = Madera para encofrado pino del país.
- M.o = Idem precio básico = \$/m2. 133,- Salta.
- H.r = Hierro precio armadura conformada en frío Fe = 2,4 Tn./cm2. de 12 mm. de diámetro.
- H.o = Idem precio básico = \$/Kg. 6,10.
- AºCºr = Cañería de Asbesto Cemento, diámetro: 2º) mm. incluida junta Gibault Clase 5.
- AºCºo = Idem precio básico = \$/m. 91,93.
- FFºr = Válvula esclusa diámetro: 200 mm.
- FFºo = Idem precio básico = \$/Nº 3.972,00, Buenos Aires.

"No siendo para más se firman 5 (cinco) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Fdo.: Ing. Julio F. Calonge - Ing. Gabriel A. Dahbar, Dpto. Construcciones - A.G.A.S. — Segundo: Notifíquese especialmente a la Empresa Contratista Ing. Julio F. Calonge; Administración General de Aguas de Salta, Departamento de Variaciones de Costos; Contaduría General y H. Tribunal de Cuentas de la Provincia. — Tercero: Elévese la presente resolución a aprobación por decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia, conforme lo dispone el art. 2º del decreto Nº 3144/75. — Cuarto: Comuníquese y archívese. — Fdo.: Ing. Civil Oscar Adolfo Alemán, Secretario de Estado de Obras Públicas".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A
Cornejo
Alvarado
Alemán

Salta, 8 de agosto de 1977

DECRETO Nº 2734

Ministerio de Economía

Expediente Nº 40 - 13654/76.

VISTO las presentes actuaciones en las que el señor César Augusto Romero, ex-empleado de la Dirección General de Comercio, solicita se le haga efectiva la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1976; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente no usufructuó de la misma en razón de haber presentado su renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del 1º de enero de 1977;

Que Dirección General de Administración de Personal informa que corresponde hacer efectivo el pago solicitado, de acuerdo a la liquidación efectuada por el Departamento Sectorial de Personal del Ministerio de Economía;

Que Contaduría General de la Provincia procedió a señalar las partidas presupuestarias que corresponde imputar el presente gasto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese pecuniariamente la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1976, equivalente a un (1) día hábil no usufructuada por el señor César Augusto Romero, ex-empleado de la Dirección General de Comercio, al cargo de Clase 02, Categoría 17, por los motivos expresados precedentemente.

Art. 2º — Reconócese un crédito por el importe total de Novecientos treinta y dos pesos (\$ 932.-), a favor del señor César Augusto Romero, ex-empleado de la Dirección General de Comercio, en concepto de pago por la licencia reglamentaria reconocida por el artículo anterior.

Art. 3º — Por Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General páguese el importe total de Novecientos treinta y dos pesos (\$ 932.-), a la Habilidad de Pagos de la Dirección General de Comercio, para que ésta la haga efectiva al beneficiario, con cargo de oportuna rendición de cuenta y con imputación a la partida "Deuda Pública", Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1 del Presupuesto Ejercicio 1977.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Cornejo
Alvarado
Sosa (Int.)

Salta, 8 de agosto de 1977

DECRETO Nº 2735

Ministerio de Economía

Expediente Nº 14-05998/77.

VISTO el expediente C/14-05998/77 en el cual los señores Francisco Miy y Jorge Chafátinos, solicitan se declare zona de reserva de caza las pro-

iedades denominadas "La Chacra", Catastro número 366, "El Piquete", Catastro Nº 851, "Alto Bello", Catastro Nº 618 y "Agua Linda", Catastro Nº 396, todas ubicadas en el Departamento de Anta; y

CONSIDERANDO:

Que atento a las facultades conferidas por el artículo 26º de la Ley 3571/60, lo solicitado por los recurrentes está dentro de las finalidades que persigue el Gobierno de la Provincia, en el sentido de preservar ciertas especies;

Que resulta necesario adoptar medidas tendientes a evitar hechos que podrían incidir negativamente en el adecuado nivel de la fauna;

Que por otra parte se debe crear por todos los medios posibles una verdadera conciencia protectora en beneficio de las actuales y futuras generaciones;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase zona de reserva de caza lo inmueble denominados. "La Chacra" Catastro Nº 366, "El Piquete", Catastro Nº 851, "Alto Bello", Catastro Nº 618 y "Agua Linda", Catastro Nº 396, todos ubicados en el Departamento de Anta, por el término de cinco (5) años a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2º — En la zona declarada reserva de caza por el artículo 1º del presente decreto se prohíbe la caza de todas las especies sin excepción.

Art. 3º — Las infracciones a las disposiciones del presente decreto serán sancionadas de acuerdo con las penalidades que fija la Ley de Caza y Pesca en vigencia.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Cornejo
Alvarado
Azurmendi

Salta, 8 de agosto de 1977

DECRETO Nº 2736

Ministerio de Economía

Expediente Nº 19 - 01700/77.

VISTO el expediente de la referencia por el cual la División de Meteorología de la Dirección General Agropecuaria, solicita el pago a observadores meteorológicos que prestan servicios en diferentes localidades de esta Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que las tareas que cumple el referido personal es una continuidad de servicios, toda vez que las mismas vienen realizándose desde aproximadamente cinco años, las que por su naturaleza no pueden ser interrumpidas;

Que los resultados obtenidos en tales observaciones, constituyen importantes datos destinados a la elaboración de planes de trabajo;

Que el pago que se tramita en estos actuados,

por revestir el mismo un carácter especial, deberá imputarse al rubro "Honorarios y retribuciones a terceros";

Que Dirección General de Presupuesto y Finanzas informan sobre la partida a la que debe afectarse el gasto y Habilitación de Pagos de la Dirección General Agropecuaria compromete el gasto a efectuarse;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el pago por los trabajos de observaciones meteorológicas y pluviométricas cumplidos por las personas que a continuación se detallan correspondientes a los meses de enero a junio de 1977:

Obs. Meteorológico, Coronel Moldes, Rosa Ch. de Orellana, L. C. Nº 4.990.871	\$ 48.000,00
Obs. Meteorológico El Manantial, Mateo Luna, L. E. Nº 8.294.694	\$ 48.000,00
Obs. Meteorológico El Carril, Sara C. Narváez, L. C. Nº 11.965.214	\$ 40.000,00
Obs. Meteorológico Cachi, Rogelia L. de Guanca, L. C. Nº 8.283.572	\$ 24.000,00
Obs. Meteorológico La Poma, Eleito Chauqui, L. E. Nº 4.572.352	\$ 24.000,00
Obs. Pluviométrico Santa Victoria Este, Roberto Quiroz, L. E. número 8.459.153	\$ 9.000,00
Obs. Pluviométrico Los Yacones, Daniel Maidana, L. E. Nº 7.214.608	\$ 9.000,00
Obs. Pluviométrico Los Toldos, Benjamín Aramayo, L. E. Nº 7.258.530	\$ 9.000,00
Obs. Pluviométrico El Churcal, Horacio Cruz, L. E. Nº 7.256.259	\$ 9.000,00

TOTAL \$ 220.000,00

Artículo 2º — Autorizar a la Dirección General Agropecuaria el gasto que originen los trabajos de observaciones meteorológicas y pluviométricas, los que estarán a cargo de las personas que se detallan a continuación, durante los meses de julio a diciembre de 1977:

Obs. Meteorológico, Coronel Moldes, Rosa Ch. de Orellana, L. C. Nº 4.990.871	\$ 48.000,00
Obs. Meteorológico El Manantial, Mateo Luna, L. E. Nº 8.294.694	\$ 48.000,00
Obs. Meteorológico El Carril, Sara C. Narváez, L. C. Nº 11.965.214	\$ 40.000,00
Obs. Meteorológico Cachi, Rogelia L. de Guanca, L. C. Nº 8.283.572	\$ 24.000,00
Obs. Meteorológico La Poma, Eleito Chauqui, L. E. Nº 4.572.352	\$ 24.000,00
Obs. Pluviométrico Santa Victoria Este, Roberto Quiroz, L. E. número 8.459.153	\$ 9.000,00
Obs. Pluviométrico Los Yacones, Daniel Maidana, L. E. Nº 7.214.608	\$ 9.000,00
Obs. Pluviométrico Los Toldos, Benjamín Aramayo, L. E. Nº 7.258.530	\$ 9.000,00
Obs. Pluviométrico El Churcal, Horacio Cruz, L. E. Nº 7.256.259	\$ 9.000,00

TOTAL \$ 220.000,00

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de Habilitación de Pagos de la Dirección General Agropecuaria la suma de Cuatrocientos cuarenta mil pesos (\$ 440.000,00) para que haga efectivo el pago a sus beneficiarios, conforme a lo indicado en los artículos 1º y 2º del presente decreto, con imputación a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 12, Finalidad 6, Función 05, Sección 0, Sector 01, Principal 3, Parcial 5: "Honorarios y Retribuciones a terceros", Ejercicio 1977.

Art. 4º — El reconocimiento de crédito que se efectúa lo es a los fines de la prosecución del trámite administrativo hasta su liquidación y pago, sin que ello signifique aprobar el acto, a cuyo efecto se remitirán las actuaciones al Tribunal de Cuentas para que determine las responsabilidades del caso.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Estado de Asuntos Agrarios y de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA
Cornejo
Alvarado
Azurmendi
Sosa**

Salta, 8 de agosto de 1977

DECRETO Nº 2737

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 41-08805/73 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones por las que Ferrocarriles Argentinos solicita el pago de una deuda por la suma de \$ 81.448,- por contrataciones por parte de la Provincia de trenes especiales entre las Estaciones Salta - Pocitos - Salta, durante los meses de julio y setiembre de 1973; y

CONSIDERANDO:

Que dichas contrataciones se efectuaron directamente, transgrediendo lo dispuesto por el artículo 27, primer párrafo, de la ley de Contabilidad vigente (t. o. 1972) al no haberse procedido a dar intervención previa al Tribunal de Cuentas de la Provincia, no obstante este procedimiento y tratándose de una situación consumada, corresponde que la Provincia regularice el referido compromiso encuadrando la erogación en las disposiciones del artículo 27, inciso d) de la mencionada norma legal;

Por ello, y atento al dictamen Nº 584 producido por el Tribunal de Cuentas de la Provincia y lo expresado por Contaduría General de la Provincia en su informe Nº 604/77,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma total de Ochenta y un mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos (\$ 81.448,-) a favor del Ferrocarril General Belgrano — Departamento Coordinación Zona Salta, en cancelación de facturas por la contratación de trenes especiales en los meses de julio y setiembre de 1973, de acuerdo al siguiente detalle:

Factura del 27/7/73 - Tren Nº 189 Salta y estaciones intermedias a Pocitos	\$ 9.013,50
Factura del 27/7/73 - Tren Nº 188 Pocitos y estaciones intermedias a Salta	\$ 9.061,50
Factura del 1/10/73 - Tren Nº 304 Pocitos y estaciones intermedias a Salta	\$ 23.079,50
Factura del 1/10/73 - Tren Nº 305 Salta y estaciones intermedias a Pocitos	\$ 39.225,00
Factura del 2/10/73 - Auto Vía Nº A. V. 26 - Salta-San Antonio de los Cobres	\$ 1.068,70
TOTAL	\$ 81.448,20
Por Dcto. Nº 1911/76	\$ 81.448,00

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Ochenta y un mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos (\$ 81.448,00), a favor de la Dirección Contable de la Gobernación, para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva al beneficiario, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la partida Residuos Pasivos, Ejercicio 1976.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Cornejo
Alvarado

Salta, 8 de agosto de 1977

DECRETO Nº 2738

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 10-02817/77.

VISTO el expediente de la referencia por el que la Dirección General de Planeamiento solicita la ampliación del monto que tiene asignado la misma en concepto de "Caja Chica" a la suma de \$ 300.000,-; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta necesario para atender normalmente el desenvolvimiento de esa repartición, teniendo en cuenta que sus gastos se vieron acrecentados por el proceso de reestructuración en que se encuentra,

Que Contaduría General de la Provincia ha emitido el informe respectivo,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase a la suma de Trescientos mil pesos (\$ 300.000,-) el monto de \$ 100.000,- (Cien mil pesos) que le fuera asignado a la Dirección General de Planeamiento en concepto de Caja Chica con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar - Fondos de Caja Chica - Decreto Nº 8450/54" - Ejercicio 1977.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Cornejo
Alvarado

Salta, 8 de agosto de 1977

DECRETO Nº 2739

Ministerio de Economía

Expte. nº 00342/77 - Cód. 25

VISTO el pedido de acogimiento a beneficios previstos en la ley nº 4.193/67 de Promoción Industrial, formulado por la Empresa Química Salta S.A., para su proyecto de instalación de una planta fabril en Estación Alvarado, Departamento Capital (Poia. de Salta); y

CONSIDERANDO:

Que la actividad industrial a desarrollar por la empresa, consistente en la elaboración de aditivos empleados en la perforación de pozos de petróleo y el tratamiento de aguas minerales, está dentro de los objetivos que persigue la referida norma promocional, y cuenta con mercado local, regional y nacional;

Que su planta industrial ha sido proyectada en forma convenientemente dimensionada y su localización, en la proximidad de la ciudad de Salta, es adecuada dentro de la infraestructura ferroviaria existente en la zona, lo que le facilitará el acceso de la materia prima y el envío a los centros de consumo nacional;

Que es empresa debidamente constituida y ha reunido los requisitos exigidos por el art. 5º de la ley nº 4.193/67 para alcanzar los beneficios que ha solicitado;

Que el informe de la Dirección de Industria deduce factible a realización del proyecto presentado, y lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno no contiene objeción legal alguna al mismo;

Que el Ministerio de Economía celebró con la recurrente el correspondiente contrato de promoción, para cuya vigencia y validez debe ser aprobado por el Poder Ejecutivo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de promoción celebrado el once (11) de julio del año en curso entre el Ministerio de Economía y la razón social Química Salta S.A., cuyo texto, a la letra, dice: "Contrato de Promoción - I. — Introducción. Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Ministro de Economía, Ingeniero Andrés Cornejo, en adelante "La Provincia", y el Cnel. (R.E.) Dn. Luis Alberto Leoni, M. I. nº 4.212.314, quien concurre en representación de Química Salta S. A., en adelante "La Empresa", acreditando mediante la documentación pertinente que posee facultades suficientes para el acto, se acuerda en celebrar el presente contrato de promoción, ad-referendum del Poder Ejecutivo Provincial,

con sujeción a las siguientes cláusulas y condiciones: II. — Disposiciones Generales: PRIMERA: Del objeto: El presente contrato tiene por objeto precisar y regular los derechos y obligaciones recíprocas entre las partes, referentes a la instalación de una planta fabril para producir aditivos destinados a la perforación de pozos de petróleo y el tratamiento de aguas industriales, en los términos del sistema de promoción de las actividades industriales, establecidos por la ley n° 4.193/67 y su decreto reglamentario n° 8.992/68, con origen en la gestión administrativa iniciada en el expediente n° 00342/77 - código 25 de fecha 21 de febrero de 1977. III. — Obligaciones de la Empresa. SEGUNDA: De la ejecución del proyecto industrial: "La Empresa" se obliga a ejecutar el proyecto de ampliación de su planta industrial referida en la cláusula primera y cuyos detalles específicos se consignan en el presente contrato, y en las actuaciones administrativas que dieron origen a este acto. TERCERA: De la zona de localización: La instalación proyectada, referida en la cláusula primera, será ejecutada en un predio de propiedad de "La Empresa", ubicado en Estación Alvarado, partido de Velarde, Departamento Capital de la Provincia de Salta. CUARTA: De las inversiones: El presupuesto de la inversión total de proyecto industrial, objeto del presente contrato, alcanzará a la suma de Doscientos noventa y cuatro millones ochocientos noventa y cuatro mil ciento noventa y cuatro pesos (\$ 294.894.194.-). QUINTA: De la capacidad instalada: "La Empresa" instalará su planta industrial para la capacidad que a continuación se detalla:

Producto Porsal N°	Ton. Anuales
100	2.500
106 y 108	293
110	293
130	586
135	586
140	146
145	73
150	73
160	146
W.O.	50
205 al 220	160
300 al 390	120
400 al 490	200
500 al 520	60
551 al 600	300
601 al 690	200

"SEXTA: Del plan mínimo de producción anual: "La Empresa" deberá mantener un volumen mínimo de producción anual, según se detalla a continuación, una vez finalizado el período de puesta a punto y ajuste de producción, estimado en seis (6) meses.

Producto Porsal N°	Ton. Anuales
100	1.500
106 al 108	200
110	200
130	400
135	400
140	100
145	50
150	50
160	100
W.O.	20
205 al 220	100
300 al 390	50
400 al 490	50
500 al 520	20
551 al 600	200
601 al 690	50

"SEPTIMA: De los plazos de ejecución del proyecto: "La Empresa" se compromete a poner en marcha la instalación proyectada, a los tres (3) meses posteriores a la fecha de aprobación del proyecto por parte de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial. OCTAVA: Del personal de la empresa: "La Empresa" deberá emplear en la ejecución del proyecto industrial referido en la cláusula primera, un número mínimo de cuarenta (40) personas, ocupadas en relación de dependencia y con carácter estable.

"El número mínimo consignado en el párrafo precedente deberá mantenerse mientras subsistan los beneficios promocionales que se acuerdan. NOVENA: De la contaminación ambiental: "La Empresa" deberá adoptar las medidas necesarias con el objeto de preservar el medio ambiente y las condiciones adecuadas de vida para evitar la contaminación y el envilecimiento a que puedan verse sometidas las personas y los recursos naturales, como consecuencia de la actividad industrial que desarrolla. En particular, en lo referente a la producción y propagación de ruidos, vibraciones, emanaciones gaseosas y entorpecimiento del tránsito. DECIMA: De los suministros de información: "La Empresa" suministrará a la Secretaría de Estado de Industria y Minería, en los plazos que dicho organismo determine, las informaciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones y el ejercicio de los derechos establecidos a través del presente contrato. Asimismo, suministrará trimestralmente la información que dicha Secretaría disponga, conducente a determinar el grado de avance en la ejecución del proyecto. DECIMO PRIMERA: De la presentación de declaraciones juradas: "La Empresa" deberá presentar, en tiempo y forma, las declaraciones juradas en los casos en que, con carácter general, así lo impongan las disposiciones legales actuales o futuras, a pesar de estar dispensada del pago del tributo correspondiente. IV. — Derechos de la Empresa. DECIMO SEGUNDA: "La Provincia" concede a la empresa promovida, los beneficios contemplados en el artículo 4º de la ley n° 4.193/67, incisos: a) Asesoramiento técnico a través de la Dirección de Industria (órgano de aplicación), con relación a la formulación de proyectos industriales, tanto en los aspectos tecnológicos, como administrativos o económicos-financieros; b) Gestión ante organismos

bancarios o entidades financieras públicas o privadas, provinciales, regionales, nacionales o internacionales, tendientes a la obtención de créditos; c) Intervención directa del Poder Ejecutivo Provincial, a fin de petitionar ante las autoridades nacionales la concesión de los beneficios otorgados por leyes o decretos de promoción industrial, minera, etc.; e) Facilitar el agua indispensable para consumo y uso industrial, con arreglo a las leyes de la materia y conforme con las posibilidades de entrega de la misma; f) Gestionar ante las municipalidades la exención del pago de tasas y derechos; g) Otorgamiento de preferencia por las reparticiones del Estado provincial en igualdad de condiciones en cuanto a precio y calidad, en la compra de productos manufacturados en la Provincia; i) Las exenciones previstas en los siguientes apartados: I) Todo impuesto provincial que grave los actos y tramitaciones inherentes a la suscripción y/o aumento del capital social, constitución o fusión de la empresa y sus actos ante el Registro Público de Comercio y otros organismos oficiales; todo impuesto provincial a los trámites de escrituración, transferencia de dominio o inscripción de los inmuebles afectados a las obras a realizar; II) Impuesto inmobiliario respecto de los edificios afectados de modo exclusivo a la industria de que se trata; III) Impuesto a las actividades lucrativas en cuanto se refiere exclusivamente a las operaciones comerciales derivadas de la explotación industrial; IV) Impuesto de sellos, cuando el mismo se encuentre legalmente a cargo del establecimiento respectivo en lo referente a las actividades de explotación industrial; V) Impuesto provincial a los automotores afectados exclusivamente a la industria; VI) Todo impuesto provincial ordinario, de emergencia o especial y de cualquier otro gravamen creado o que se creare.

“Las exenciones impositivas del inciso i) serán aplicadas a los ingresos, actos u operaciones que deriven de la actividad industrial citada en la cláusula primera del presente contrato, de acuerdo con la siguiente forma, con excepción de la del apartado IV inciso i) de la referida ley, referido al impuesto de sellos, que lo será del cien (100) por ciento durante diez (10) años: a) Cien (100) por ciento de exención durante seis (6) años consecutivos; b) Exención gradual en los siguientes cuatro (4) años, de acuerdo con la escala porcentual que sigue:

Año	Porcentaje de Desgravación
7	90
8	75
9	60
10	40

“Estos beneficios sólo comprenden la actividad industrial, excluyendo la compraventa por la firma, de productos industrializados, o sea, vendidos en el mismo estado de adquisición. V. — Sanciones. DECIMO TERCERA: El incumplimiento de las obligaciones y/o requisitos establecidos en el presente contrato, los que expresa o implícitamente surgen del proyecto industrial referido en la cláusula primera, conforme a las actuaciones administrativas pertinentes, y en

su caso, de los consignados en la ley nº 4.193/67, decreto reglamentario nº 8.992/68 y normas complementarias previa evaluación por parte de “La Provincia” de las razones que dieran origen a la falta de cumplimiento, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 12 de la ley nº 4.193/67. V. — Otras disposiciones. DECIMO CUARTA: De la vigencia: El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha del decreto del Poder Ejecutivo Provincial que lo apruebe. DECIMO QUINTA: De los domicilios: “La Empresa” denuncia como domicilio legal, el de avenida Virrey Toledo nº 596, y “La Provincia”, el de calle Bartolomé Mitre nº 23, ambos de la ciudad de Salta. DECIMO SEXTA: Las cláusulas del presente contrato podrán ser modificadas por acuerdo de partes. El nuevo instrumento formará parte del presente y entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por decreto del Poder Ejecutivo Provincial. DECIMO SEPTIMA: De las normas aplicables y jurisdicción: Las partes aceptan de común acuerdo que el presente contrato se registrará por las cláusulas del mismo, por la ley nº 4.193/67, su decreto reglamentario nº 8.992/68 o las que en su momento reemplacen a las normas precitadas. Cualquiera duda, controversia o divergencia acerca de la interpretación o aplicación de este contrato deberá resolverse de común acuerdo entre las partes y, en su defecto, someterse a la jurisdicción contencioso-administrativa de los juzgados del Distrito Centro de la Provincia de Salta, con renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción.

— CLAUSULA FINAL: Las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, previa lectura y ratificación de su contenido, en la ciudad de Salta, a los once (11) días del mes de julio de mil novecientos setenta y siete. Fdo.: Ing. Andrés Cornejo - Ministro de Economía y el Cnel. (R.E.) Dn. Luis Alberto Leoni”.

Art. 2º — Tomen especial conocimiento la Dirección General de Rentas y la Dirección de Industria.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Industria y Minería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Cornejo
Alvarado
Sansberro

Salta, 8 de agosto de 1977

DECRETO Nº 2740

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO los expedientes Nros. 59-5326; 41-17.147 y 41-17.793, mediante los cuales se tramita la designación de personal profesional en el Museo Arqueológico de Cachi, con motivo de la renuncia presentada por la Licenciada, señora Mónica de Lorenzi de Ruiz Moreno y aceptada por decreto Nº 1854 del 8-VI-77, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección del citado organismo hace conocer la urgente necesidad de cubrir la vacante producida, en mérito a que los servicios de un profesional son imprescindibles, sobre todo en las actuales circunstancias, que autoridades del Museo se encuentran realizando importantes trabajos de arqueología en un excepcional yacimiento descubierto recientemente;

Que además el organismo requiere permanentemente el asesoramiento científico y técnico en las tareas específicas que desarrolla normalmente, para lo cual solicita la designación de un profesional que en forma honoraria en tal carácter lo asista;

Que como consecuencia de ello, se ha dado la intervención correspondiente a las Direcciones Generales de: Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas, quienes a fs. 7 y 7 vta., respectivamente, del expediente Nº 41-17.793 informan sobre la viabilidad de hacer lugar a lo solicitado; dando cumplimiento así a las disposiciones contenidas en el decreto ley Nº 16/76;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase Asesora honoraria del Museo Arqueológico de Cachi, a la Licenciada en Antropología, señorita María Delia Arena, Clase 1944, M. I. Nº 4.957.277, a partir de la fecha de su notificación y a los fines enunciados en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Designase a la señorita Lidia Nélica Baldini, D. N. I. Nº 10.433.156, Licenciada en Antropología, en el cargo de Clase 09, Agrupamiento "Profesional Universitario" D-II-a-19, de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 53: Museo Arqueológico de Cachi, en virtud de la ley Nº 5098/77 y del decreto Nº 1643/77, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones y en vacante por renuncia de la Licenciada, señora Mónica De Lorenzi de Ruiz Moreno.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Avila Alemán

Salta, 8 de agosto de 1977

DECRETO Nº 2741

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO los expedientes Nros. 96-608.069/10 y 44-234.823, mediante los cuales el Agente de Policía de la Provincia, Dn. Segundo Orellana, gestiona su pase a situación de retiro voluntario; y

CONSIDERANDO:

Que por nota Nº 378 y resolución Nº 948 ambas de fecha 12 de julio del año en curso, Jefatura de Policía de la Provincia solicita se conceda el retiro peticionado, en razón de encon-

trarse el causante comprendido en las disposiciones de los artículos 18 y 23 de la ley Nº 4609 de Retiros y Pensiones Policiales;

Que la Caja de Previsión Social de la Provincia ha determinado a fs. 11/12 del expediente Nº 44-234.823, el haber de retiro mensual correspondiente al caso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Concédese a partir del día 1º de agosto de 1977, el pase a situación de retiro voluntario, a favor del Agente (L. 904/P. 1680), Clase 06 - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Segundo Orellana, C. 1926, M. I. Nº 3.906.721, con revista en la Comisaría Nº 52 de Joaquín V. González, dependiente de la Unidad Regional Sur; con un haber de retiro mensual de Cincuenta y tres mil setecientos sesenta y siete pesos (\$ 53.767,00), de acuerdo a la liquidación practicada por la Caja de Previsión Social de la Provincia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 y 23 de la ley Nº 4609 de Retiros y Pensiones Policiales.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 8 de agosto de 1977

DECRETO Nº 2742

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 54-01229, en el cual los señores Carlos Emilio Ortega y Francisco Mamani, en su carácter de Presidente y Secretario respectivamente, de la entidad denominada "Club Social y Deportivo "San Isidro", con domicilio legal en la localidad de Campo Santo, departamento de General Güemes, solicitan la aprobación del estatuto social de la misma y el otorgamiento de la personería jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 19 y vta., la Inspección General de Personas Jurídicas aconseja se haga lugar a lo solicitado, en mérito a que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales en vigencia y pagado el impuesto que fija la Ley Impositiva;

Que en igual sentido se expide Fiscalía de Gobierno en su dictamen corriente a fs. 21 de estos obrados;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "Club Social y Deportivo San Isidro", con domicilio legal en la localidad de Campo Santo, departamento de General Güe-

mes, que corre agregado a fs. 5/13 del citado expediente y otórgasele la personería jurídica que solicita.

Art. 2º — Por la Inspección General de Personas Jurídicas, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija la actual Ley Impositiva.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 8 de agosto de 1977

DECRETO Nº 2743

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 44-241.497, en el cual Jefatura de Policía de la Provincia solicita mediante nota Nº 385 de fecha 14 de julio del año en curso, la designación de personal en el cargo de Agente de ese organismo; y

CONSIDERANDO:

Que tal petición se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 197 de la Reglamentación a la Ley Orgánica Policial Nº 4258;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en "Comisión" por el término de seis (6) meses, en el cargo de Agente, Clase 06 - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, al personal que seguidamente se detalla, a partir de la fecha en que tomen servicio, en las vacantes que se consignan y de conformidad a lo establecido en el artículo 197 de la Ley Orgánica Policial Nº 4258:

Roberto Francisco Cruz, C. 1957, D. N. I. Nº 13.414.275, en vacante por retiro voluntario de Dn. Alberto Gragñano (P.1410).

Héctor Oscar Cuesta, C. 1957, D. N. I. número 13.152.039, en vacante por retiro voluntario de Dn. Segundo Orellana (P.1680).

René Domingo Cuevas, C. 1947, M. I. número 8.181.647, en vacante por haberse dejado sin efecto la designación de Dn. Oscar Roberto Altamiranda (P.1701).

Marcos José Díaz, C. 1952, D. N. I. número 10.316.474, en vacante por retiro voluntario de Dn. Telmo Alicia Alborno (P.1750).

Juan Gregorio Giménez, C. 1949, M. I. número 8.037.439, en vacante por renuncia de Dn. Marcelo Angel Zuleta (P.1928).

Guillermo Marcelo Guaimás, C. 1954, D. N. I. Nº 11.282.403, en vacante por retiro voluntario de Dn. Santos Teodoro Acosta (P.2091).

Feliciano Guzmán, C. 1957, D. N. I. número 13.086.605, en vacante por cesantía de Dn. Teodoro Quiroga (P.2292).

Humberto Salvador Lescano, C. 1954, D. N. I. Nº 11.158.720, en vacante por renuncia de Dn. Mateo R. Montenegro (P.2327).

Héctor Hugo Molina, C. 1948, M. I. número 8.183.925, en vacante por renuncia de Dn. Isodoro Guitián (P.2340).

Narciso Montenegro, C. 1952, D. N. I. número 10.244.540, en vacante por cesantía de Dn. Néstor Hugo Moreno (P.2415).

Osvaldo Rubén Ovalle, C. 1925, D. N. I. número 11.080.851, en vacante por retiro voluntario de Dn. Ricardo Rubén Ciccarelli (P.2417).

Juan Bautista Pastrana, C. 1956, D. N. I. número 12.236.236, en vacante por renuncia de Dn. Rubén Miguel Uñate (P.2757).

Carlos Alberto Paz, C. 1957, D. N. I. número 12.959.094, en vacante por haberse dejado sin efecto la designación de Dn. Jorge Rolando Flores (P.2781).

Víctor Miguel Perea, C. 1955, D. N. I. número 11.539.339, en vacante por renuncia de Dn. Héctor Miguel Molina (P.2862).

Argentino Carlos Rodríguez, C. 1952, D. N. I. Nº 10.384.797, en vacante por haberse dejado sin efecto la designación de Dn. Rogelio Solís (P.2928).

Sergio Bautista Roldán, C. 1956, D. N. I. número 12.307.730, en vacante de Dn. Antonio Omar Silisque (P.3031), quien fuera ascendido.

Rafael Omar Rosas, C. 1952, D. N. I. número 11.539.314, en vacante por ascenso de Dn. Juan Carlos Romano (P.3373).

Víctor René Salazar, C. 1951, M. I. número 8.387.647, en vacante por cesantía de Dn. Miguel Angel Haro Galli (P.3437).

Oscar Silvera, C. 1944, M. I. Nº 8.195.020, en vacante por retiro voluntario de Dn. Rosario Ríos (P.1902).

Audelino Modesto Sosa, C. 1954, D. N. I. número 11.282.857, en vacante por cesantía de Dn. Agustín B. Copa (P.3544).

Carlos Ramón Suárez, C. 1955, D. N. I. número 11.829.743, en vacante por fallecimiento del Dr. Pedro L. Ferreyra (P.3569).

Miguel Angel Vera, C. 1955, D. N. I. número 11.834.278, en vacante por haberse dejado sin efecto la designación de Dn. Carlos A. Caputo (P.3629).

Pedro Villalba, C. 1950, M. I. Nº 8.283.627, en vacante por exoneración de Dn. Gilbert Marcel Yanello (P.3681).

Juan Luis Zeballos, C. 1956, D. N. I. número 12.553.486, en vacante por cesantía de Dn. Mario Rogelio Ocampo (P.2237).

José Manenti, C. 1956, D. N. I. Nº 12.305.035, en vacante por cesantía de Dn. Domingo Alberto Chamorro (P.2824).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 8 de agosto de 1977

DECRETO N° 2744

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente N° 37.818/76 - Cód. 66, por el cual la señora Olga Lauriana García Saravia de Elías, ex agente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares del Ministerio de Bienestar Social, solicita el pago de las licencias reglamentarias correspondientes a los años 1975 y 1976, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente no usufructuó las licencias cuyo pago solicita, en razón de haber presentado su renuncia para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, la que fue aceptada mediante decreto N° 2078/76, a partir del 1° de setiembre de 1976.

Que en el presente caso resultan de aplicación las disposiciones del decreto N° 7456/69.

Que de acuerdo a los informes emitidos por el Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social, Dirección General de Administración de Personal, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y por Contaduría General de la Provincia, corresponde reconocer pecuniariamente dichas licencias, con cargo a Deuda Pública - Ejercicio 1977.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Reconócese pecuniariamente las licencias anuales reglamentarias correspondientes a los años 1975 y 1976, equivalentes a treinta (30) días hábiles por cada año, no usufructuadas por la señora Olga Lauriana García Saravia de Elías, libreta cívica N° 09.483.481, clase 1918, ex agente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2° — Reconócese un crédito por la suma de Sesenta mil ciento noventa y cuatro pesos (\$ 60.194,-) a favor de la señora Olga Lauriana García Saravia de Elías, de conformidad a lo establecido en el artículo anterior.

Art. 3° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese la suma de sesenta mil ciento noventa y cuatro pesos (\$ 60.194), a la Tesorería General del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva a la señora Olga Lauriana García Saravia de Elías, en concepto de pago de las licencias anuales reglamentarias correspondientes a los años 1975 y 1976, no usufructuadas por la misma.

Art. 4° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, deberá imputarse a Deuda Pública, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Ejercicio 1977.

Art. 5° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secre-

tarios de Estado de Salud Pública y de Hacienda y Economía.

Art. 6° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Nordera
Cornejo
Alvarado
Sosa (Int.)

Salta, 8 de agosto de 1977

DECRETO N° 2745

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente N° 37.379/76 - Código 66, por el cual la señorita Cleofé Aurora Juárez ex agente de la Dirección de Maternidad, solicita el pago de la licencia correspondiente al año 1976; y,

CONSIDERANDO:

Que la recurrente no usufructuó la licencia cuyo pago solicita, en razón de haber presentado su renuncia a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, la que fue aceptada mediante decreto N° 3694/76 a partir del 1° de diciembre de 1976.

Que en el presente caso resultan de aplicación las disposiciones del decreto N° 7456/69, derogado por ley N° 5076/76, por cuanto la cesación del agente se produjo con anterioridad a la vigencia de esta última.

Que de acuerdo a los informes emitidos por el Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social, Dirección General de Administración de Personal y Dirección General de Presupuesto y Finanzas y por Contaduría General de la Provincia, corresponde reconocer pecuniariamente dicha licencia con cargo a Deuda Pública, Ejercicio 1977.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Reconócese pecuniariamente la licencia reglamentaria correspondiente al año 1976 equivalente a treinta (30) días hábiles, no usufructuada por la señorita Cleofé Aurora Juárez, libreta cívica N° 3.371.829, clase 1923, ex agente de la Dirección de Maternidad, por el motivo expuesto precedentemente, cuyo monto asciende a treinta y dos mil cuatrocientos diecisiete pesos (\$ 32.417).

Art. 2° — Reconócese un crédito por la suma de treinta y dos mil cuatrocientos diecisiete pesos (\$ 32.417), a favor de la señorita Cleofé Aurora Juárez, de conformidad a lo establecido en el artículo anterior.

Art. 3° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese la suma de treinta y dos mil cuatrocientos diecisiete pesos (\$ 32.417), para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva a la señorita Cleofé Aurora Juárez, en concepto de pago de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1976, no usufructuada por la misma.

Art. 4° — El gasto que demande el cumpli-

miento de lo dispuesto en el presente decreto, deberá imputarse a Deuda Pública, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Ejercicio 1977.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Cornejo
Alvarado
Nordera
Sosa (Int.)

Salta, 8 de agosto de 1977

DECRETO Nº 2746

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 36.010/76 - Código 66, por el cual la doctora María del Carmen Murillo de García, ex agente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, solicita el pago de las licencias reglamentarias correspondientes a los años 1975 y 1976; y,

CONSIDERANDO:

Que la recurrente no usufructuó las licencias cuyo pago solicita, en razón de haber dejado de prestar servicios a partir del 1º de agosto de 1976, por extinción del término de vigencia del decreto Nº 1158/76.

Que a fs. 9 la Dirección General de Administración de Personal informa que es procedente el pago de la licencia por el año 1976, no así el de la licencia reglamentaria correspondiente al año 1975, por cuanto la citada ex empleada no alcanzó a reunir los requisitos exigidos por el artículo 1º del decreto Nº 7456/69.

Que de acuerdo a los informes emitidos por el Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social, Dirección General de Administración de Personal y Dirección General de Presupuesto y Finanzas, corresponde reconocer pecuniariamente la licencia del año 1976, de conformidad a las disposiciones del Dto. Nº 7456/69.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese pecuniariamente la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1976, equivalente a diez (10) días hábiles, no usufructuada por la doctora María del Carmen Murillo de García, libreta cívica Nº 4.127.847, clase 1941, ex agente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares del Ministerio de Bienestar Social, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de once mil ciento sesenta y dos pesos (\$ 11.162) a favor de la doctora María del Carmen Murillo

de García, de acuerdo a lo indicado en el artículo anterior.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese la suma de once mil ciento sesenta y dos pesos (\$ 11.162) a la Tesorería General del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva a la doctora María del Carmen Murillo de García, en concepto de pago de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1976, no usufructuada por la misma.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, deberá imputarse a Deuda Pública, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Ejercicio 1977.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Nordera
Cornejo
Alvarado
Sosa (Int.)

Salta, 8 de agosto de 1977

DECRETO Nº 2747

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 36.233/76 - Código 66, por el cual la señorita Angela Rosa Garro, ex empleada de la Dirección de Familia y Minoridad del Ministerio de Bienestar Social, solicita el pago de la licencia reglamentaria correspondiente al año 1976; y,

CONSIDERANDO:

Que la recurrente no usufructuó la licencia cuyo pago solicita, en razón de haber presentado su renuncia para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, la que fue aceptada mediante decreto Nº 2316/76, a partir del 1º de septiembre de 1976.

Que en el presente caso resultan de aplicación las disposiciones del decreto Nº 7456/69.

Que de acuerdo a los informes emitidos por el Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social, Dirección General de Administración de Personal y Dirección General de Presupuesto y Finanzas y por Contaduría General de la Provincia, corresponde reconocer pecuniariamente dicha licencia con cargo a Deuda Pública, Ejercicio 1977.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese pecuniariamente la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1976, equivalente a treinta (30) treinta días

hábiles no usufructuada por la señorita Angela Rosa Garro, libreta cívica Nº 3.491.668, clase 1917, ex agente de la Dirección de Familia y Minoridad del Ministerio de Bienestar Social, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de veinte mil seiscientos noventa y cuatro pesos (\$ 20.694), a favor de la señorita Angela Rosa Garro, de conformidad a lo establecido en el artículo anterior.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de veinte mil seiscientos noventa y cuatro pesos (\$ 20.694), a la Tesorería General del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva a la señorita Angela Rosa Garro, en concepto de pago de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1976, no usufructuada por la misma.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, deberá imputarse a Deuda Pública, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Ejercicio 1977.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Estado de Seguridad Social y de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Cornejo
Alvarado
López Sanabria
Sosa (Int.)

Salta, 8 de agosto de 1977

DECRETO Nº 2748

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 37.297/76 - Código 66, por el cual la señora Angela Imelda Ibarra de Barrios, ex agente del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", solicita el pago de la licencia correspondiente al año 1976; y,

CONSIDERANDO:

Que la recurrente no usufructuó la licencia cuyo pago solicita, en razón de haber presentado su renuncia a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por incapacidad, la que fue aceptada por decreto Nº 2543/76, a partir del 1º de octubre de 1976.

Que en el presente caso resultan de aplicación las disposiciones del decreto Nº 7456/69, derogado por ley Nº 5076/76, por cuanto la cesación del agente se produjo con anterioridad a la vigencia de esta última.

Que de acuerdo a los informes emitidos por el Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social, Dirección General de Administración de Personal y Dirección General de Presupuesto y Finanzas y por Contaduría General de la Provincia, corresponde reconocer pecunia-

riamente dicha licencia con cargo a Deuda Pública.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese pecuniariamente la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1976, equivalente a treinta (30) treinta días hábiles, no usufructuada por la señora Angela Imelda Ibarra de Barrios, libreta cívica número 8.664.128, clase 1927, ex agente del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", por el motivo expuesto precedentemente, cuyo monto asciende a treinta y un mil doscientos tres pesos (\$ 31.203).

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de treinta y un mil doscientos tres pesos (\$ 31.203) a favor de la señora Angela Imelda Ibarra de Barrios, de conformidad a lo establecido en el artículo anterior.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de treinta y un mil doscientos tres pesos (\$ 31.203), para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva a la señora Angela Imelda Ibarra de Barrios, en concepto de pago de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1976, no usufructuada por la misma.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, deberá imputarse a Deuda Pública, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Ejercicio 1977.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Cornejo
Nordera
Alvarado
Sosa (Int.)

Salta, 8 de agosto de 1977

DECRETO Nº 2749

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 36.698/76 - Código 66, por el cual la señorita Nora Griselda Hoyos, ex empleada de la Dirección de Deportes y Cultura Física, solicita el pago de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1975; y,

CONSIDERANDO:

Que la recurrente no usufructuó la licencia cuyo pago solicita en razón de haber presentado su renuncia, la que fue aceptada mediante decreto Nº 2431/76, a partir del 30 de agosto de 1976.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Administración de Personal, no es procedente el pago de la licencia reglamentaria por el año 1975, en razón de que la peti-

cionante no ha reunido los requisitos exigidos por el artículo 2º del decreto Nº 7456/69, pero que de conformidad a las disposiciones del citado instrumento legal, corresponde hacer efectiva la liquidación de la licencia reglamentaria por el año 1976.

Que a fs. 13, Contaduría General de la Provincia ha emitido el informe previo que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese pecuniariamente la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1976, equivalente a diez (10) días hábiles no usufructuada por la señorita Nora Griselda Hoyos, libreta cívica Nº 6.535.578, ex agente clase 11, categoría 1 de la Dirección de Deportes y Cultura Física, por el motivo expresado precedentemente.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de cinco mil cincuenta pesos (\$ 5.050), a favor de la señorita Nora Griselda Hoyos, de conformidad a lo establecido en el artículo anterior.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese la suma de cinco mil cincuenta pesos (\$ 5.050), a la Tesorería General del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva a la señorita Nora Griselda Hoyos, en concepto de pago de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1976, no usufructuada por la misma.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto deberá imputarse a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, "Deuda Pública", Ejercicio 1977.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Estado de Seguridad Social y de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA

Coll

Cornejo

Alvarado

López Sanabria

Sosa (Int.)

Salta, 8 de agosto de 1977

DECRETO Nº 2750

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 34.685/76 - Cód. 66.

VISTO el pedido de pago de indemnización formulado por el ex agente temporario de la Dirección de Acción Social dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, señor Víctor Manuel Fernández, libreta de enrolamiento Nº 8.065.062, en razón de haber sido dado de baja mediante decreto Nº 101 de fecha 26 de marzo de 1976; y,

CONSIDERANDO:

Que el pago de la indemnización es procedente por cuanto las causales que motivaron la cesantía no están incluidas en las excepciones previstas en el artículo 7º del decreto ley Nº 18/76;

Que de los informes emitidos por la Dirección General de Administración de Personal y Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social, surge que al peticionante le corresponde un monto indemnizatorio de veinte mil pesos (\$ 20.000), con imputación a la partida "Deuda Pública", indicada por Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase el pago del monto indemnizatorio de veinte mil pesos (\$ 20.000), a favor del señor Víctor Manuel Fernández, libreta de enrolamiento Nº 8.065.062, ex agente temporario, clase 02, categoría 19, de la Dirección de Acción Social dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, previsto en el artículo 5º del decreto ley Nº 18/76.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de veinte mil pesos (\$ 20.000) a favor del señor Víctor Manuel Fernández, de conformidad a lo establecido en el artículo anterior.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese la suma de veinte mil pesos (\$ 20.000) a la Tesorería General del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de Cuentas, la haga efectiva al señor Víctor Manuel Fernández, por el concepto expresado precedentemente, con imputación a Deuda Pública, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Ejercicio 1977.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Estado de Seguridad Social y de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA

Coll

Cornejo

Alvarado

López Sanabria

Sosa (Int.)

Salta, 8 de agosto de 1977

DECRETO Nº 2751

Ministerio de Economía

Expediente Nº 22-90508/77

VISTO la renuncia presentada por el señor Ricardo Raúl Viera, al cargo de Agrupamiento C 1, clase I, categoría 20, perteneciente a la planta permanente de la Dirección General de Rentas, por razones de índole particular; y,

CONSIDERANDO:

Que para formalizar la baja del citado personal de los registros correspondientes, se hace menester dictar el instrumento administrativo pertinente que disponga la aceptación de la renuncia a partir del 21 de junio del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Con vigencia al 21 de junio del corriente año, acéptase la renuncia presentada por el señor Ricardo Raúl Viera, L.E. número 7.232.828, clase 1934, al cargo de Agrupamiento C I, clase I, categoría 20, de la Dirección General de Rentas.

Art. 2º — Tomen conocimiento las Direcciones Generales de Rentas y de Administración de Personal y Departamento Sectorial de Personal del Ministerio de Economía.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Cornejo
Alvarado
Sosa (Int.)

Salta, 8 de agosto de 1977

DECRETO Nº 2752**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 00410/77 - Cód. 25.

VISTO el pedido de designación temporaria de dos dibujantes propuestos por la Dirección de Industria para que colaboren con el grupo de trabajo que tiene a su cargo la elaboración del proyecto del futuro Parque Industrial de la Ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que existe la inmediata necesidad de contar con un diseño del referido Parque Industrial, dada la dilación que ha sufrido su estudio en años anteriores;

Que el grupo de trabajo debe contar con los recursos humanos indispensables para cumplir con el cometido de su tarea;

Que las actuaciones pertinentes han sido sustanciadas con la intervención de la Dirección General de Presupuesto y Finanzas y de la Dirección General de Administración de Personal;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase en calidad de personal temporario en la Dirección de Industria, por el término de tres (3) meses, para que colaboren con el grupo de trabajo que tiene a su cargo la elaboración del diseño del futuro Parque Industrial de la Ciudad de Salta, con una remuneración mensual de pesos veinticinco mil (\$ 25.000)

a partir de la fecha que se presenten a tomar servicio a los siguientes dibujantes:

Apellido y Nombres	Docum. Identidad	Clase
Montes Maeder,		
María Roxana	D. N. I. Nº 12.712.018	1955
Pastrana, Alberto	L. E. Nº 8.459.033	1951

Art. 2º — El gasto que originen las designaciones anteriormente dispuestas, será imputado a la cuenta de Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parciales 5, 8 y 9 del Presupuesto Ejercicio año 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Industria y Minería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Cornejo
Alvarado
Sansberro

Salta, 8 de agosto de 1977

DECRETO Nº 2753**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO el expediente Nº 53 - 10.867, en el cual la Secretaría de Estado de Municipalidades eleva la renuncia presentada por el sargento ayudante (RE) don Eulogio del Carmen Leiva, al cargo de Intendente Municipal de Santa Victoria Oeste, departamento de Santa Victoria; y,

CONSIDERANDO:

Que por tal motivo, el titular de la citada Secretaría de Estado solicita la designación interina del Alférez G. N. don Rubén Alejandro Fernández, en el cargo de referencia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el sargento ayudante (RE) don Eulogio del Carmen Leiva, al cargo de Intendente Municipal de la localidad de Santa Victoria Oeste, departamento de Santa Victoria, a partir del día 25 de julio del corriente-año.

Art. 2º — Designase interinamente al alférez G. N. don Rubén Alejandro Fernández, en el cargo de Intendente Municipal de la localidad de Santa Victoria Oeste, departamento de Santa Victoria, a partir de la fecha de posesión de su cargo, dejándose establecido que el nombrado desempeñará además las tareas propias del Departamento Ejecutivo, aquellas inherentes al Concejo Deliberante y hasta tanto se provea en definitiva del nuevo titular de la comuna.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Municipalidades.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 9 de agosto de 1977

DECRETO Nº 2754

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la facultad conferida por el artículo 30 del decreto-ley Nº 15/76; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente y necesario delegar en los señores Ministros y Secretario General de la Gobernación algunas facultades en ciertos asuntos de gobierno administrativo;

Que dicha delegación se apoya en elementales razones de descentralización y consecuentemente de racionalización administrativa;

Que para cumplir el objetivo de agilizar diversos trámites administrativos, las medidas que se sancionan resultan imperiosas;

Que por otra parte, ello permite descongestionar al Poder Ejecutivo de trámites de rutina cuya decisión puede muy bien recaer en los señores Ministros y Secretario General de la Gobernación como cabezas de sus respectivas áreas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Deléganse en los señores Ministros y Secretario General de la Gobernación la resolución de los asuntos de su jurisdicción relativos a:

- 1) Aceptación de renunciaciones del personal de todos los niveles, a excepción de directores o funcionarios superiores, cualesquiera sea la autoridad que dispuso su nombramiento.
- 2) Designación y promoción de agentes públicos hasta categoría 19 inclusive y personal de seguridad.
- 3) Sobreasignación por mayor responsabilidad.
- 4) Traslado de personal dentro de su área. Los traslados fuera de su área, se efectuarán por resolución conjunta.
- 5) Celebración de: a) contratos de locación de servicios por montos mensuales equivalentes hasta dos veces la remuneración mensual de la categoría 19; b) contratos de locación de obra por montos mensuales equivalentes hasta cuatro veces la remuneración mensual de la categoría 19.
- 6) Reconocimiento y pago de licencias no usufructuadas por cese de relación laboral.
- 7) Concesión de licencias extraordinarias y otorgamiento del retiro al personal de seguridad.
- 8) Concesión de personería jurídica, y aprobación y modificación de estatutos.
- 9) Llamados a licitación y concursos de precios.
- 10) Reajuste de alquileres.

Art. 2º — Los funcionarios a que alude el artículo 1º podrán:

- 1) Descongelar los cargos vacantes de su área, e inclusive los de las entidades autárquicas con relación funcional.
- 2) Disponer la creación de cargos por reestructuración presupuestaria de vacantes. En ningún caso podrán aumentar el número de cargos de planta permanente fijados en el presupuesto analítico.

Art. 3º — En todos los asuntos relativos a personal deberá intervenir previamente la Dirección General de Administración de Personal o sus delegaciones sectoriales en cada área.

Art. 4º — Únicamente en los casos de reestructuración presupuestaria o afectación preventiva de crédito presupuestario, intervendrá también la Dirección General de Presupuesto y Finanzas en los trámites relativos a personal.

Art. 5º — La Dirección General de Administración de Personal deberá llevar un registro con representaciones gráficas y numéricas del movimiento de personal incluidas las entidades autárquicas del que informará mensualmente al Poder Ejecutivo.

Art. 6º — En los casos en que la Dirección General de Administración de Personal tome intervención a posteriori del acto ministerial y observare el incumplimiento de algún requisito lo hará saber al Ministro del área o Secretario General de la Gobernación, quien deberá subsanar la anomalía en un plazo no mayor de quince (15) días e informar a la Dirección General de Administración de Personal. Transcurrido dicho plazo, sin subsanarse el incumplimiento la Dirección General de Administración de Personal informará al Poder Ejecutivo.

Art. 7º — Los Jefes de Despacho de los Ministerios y Secretaría General de la Gobernación remitirán diariamente a la Dirección General de Administración de Personal copia de todas las leyes, decretos y resoluciones que se refieren a personal y serán responsables del incumplimiento de esta disposición.

Art. 8º — La cobertura de cargos a nivel de supervisión de todos los agrupamientos, a excepción de los A, D y F de la ley Nº 5098/77 se hará previo concurso cerrado.

Art. 9º — La Secretaría General de la Gobernación reglamentará el trámite de nombramientos, designaciones y traslado de personal, conforme lo dispone el presente decreto.

Art. 10. — El presente decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Art. 11. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación, de Economía y de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Cornejo
Coll
Alvarado

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 28428

T. Nº 14453

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Edmundo Sanjuan el 10 de febrero de 1977, por Expte. nº 9674-S, ha solicitado en el departamento de La Poma, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo de la junta de la Quebrada de Toreca y Río Organullo (PR), se mide 7.500 m. az. 231º hasta el punto PP., desde allí 5.000 m. al Sur hasta el punto 1; 4.000 m. al Oeste hasta el punto 2; 5.000 m. al Norte hasta el punto 3 y por último se mide 4.000 m. Este hasta el punto PP., con lo que se cierra una superficie de 1.850 has. por superponerse en 150 has. a las canteras: Jorge, Expte. 9662-P-77; Horacio, Expte. 9663-P-77; Kika, Expte. 9529-P-76. — Salta, 14 de Julio de 1977. — Luz María Moscarda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 1.800.-

e) 25-8 al 7-9-77

O. P. Nº 28348

T. Nº 14380

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 112 del Decreto Ley 430 que, Néstor Vázquez, el 2 de febrero de 1977, por Expte. nº 9665-V, ha manifestado en el departamento de Rosario de Lerma, el descubrimiento de un yacimiento de ripio, al que denominó: "San Ramón", con la siguiente ubicación: Partiendo de la Estación FF. CC. de Campo Quijano (PR) se mide 1.700 m. az. 180º hasta determinar el punto de partida (PP), luego a partir de allí se mide 1.000 m. az. 138º hasta 2; luego 1.000 m. az. 318º hasta 3 y finalmente se mide 500 m. az. 45º hasta cerrar con el punto de partida con lo que se completa la superficie solicitada, encontrándose fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19.059/71. — Salta, 5 de agosto de 1977. — Luz María Moscarda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 2.700.-

e) 16,26-8 y 6-9-77

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 28566

T. Nº 3951

HOSPITAL NACIONAL
"DR. JOAQUIN CASTELLANOS"
LICITACION PUBLICA Nº 14

Llámanse a Licitación Pública Nº 14 a realizarse en este establecimiento el día 22 de setiembre de 1977 a horas 12, para adquirir: Elementos de Bazar y Menaje destinados al uso del Hospital Nacional de Zona "Dr. Joaquín Castellanos" en General Güemes, Provincia de Salta, la apertura de las propuestas se realizará en la Administración del citado nosocomio, sita en Cabred s/nº, dirigirse por pliegos e informes al establecimiento mencionado.

Hugo A. Vallaro

Secretario Administrativo

Valor al cobro \$ 450.-

e) 6 y 7-9-77

O. P. Nº 28563

T. Nº 14560

AEROLINEAS ARGENTINAS**LICITACION PUBLICA Nº E- 024/77**

Llámanse a Licitación Pública para el servicio de Aprovisionamiento de Comidas a Bordo. El acto de apertura se efectuará el día 23 de setiembre de 1977 a las 11 horas en el Departamento de Contrataciones. Paseo Colón nº 185 - Primer piso - Oficina 109 - Capital Federal. Pliegos de condiciones y consultas en oficinas de calle Caseros nº 475 - Salta.

Valor del Pliego: \$ 2.000.-

Juan Carlos Madraz

Jefe Contable

Sucursal Salta

Imp. \$ 400.-

Enrique Carlos Barea

Gerente

Sucursal Salta

e) 6 al 20-9-77

O. P. Nº 28559

F. Nº 3950

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**LICITACION PUBLICA Nº 14/77**

Llámanse a Licitación Pública para la adquisición de: "Aparatos e Instrumentos Diversos", con destino al Area de Física del Dpto. de Ciencias Exactas de esta Universidad, en un todo de acuerdo a detalles y especificaciones consignadas en pliegos y por un monto total aproximado de \$ 4.150.000.- (Cuatro millones ciento cincuenta mil pesos).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 26 de setiembre de 1977, a horas 10 en el local de la Dirección de Contrataciones y Compras, calle Buenos Aires 177 - 4400 - Salta.

Los pliegos de condiciones podrán ser retirados o solicitados del domicilio expresado anteriormente.

Manuel Alberto Molina

Director de Compras

Valor al cobro \$ 450.-

e) 6 y 7-9-77

O. P. Nº 28540

F. Nº 3946

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Obras Públicas

— A. G. A. S. —

Llámanse a Licitación Pública para la: **Compra de Dos (2) Tractores sobre Neumáticos de 120 H.P.**

Presupuesto Oficial: \$ 130.000.000.-

Fecha de apertura de ofertas: 27 de setiembre próximo a las 11 horas.

Lugar de Apertura: San Luis 52 - Salta.

Precio del Pliego: \$ 10.850.-

La Administración General

Valor al cobro \$ 450.-

e) 5 al 16-9-77

O. P. Nº 28539

F. Nº 3945

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Obras Públicas

— A. G. A. S. —

Llámanse a Licitación Pública para contratación y ejecución de la obra:

— "Ampliación de la Red de Colectoras Cloa-

cales en diversas cuadras de Rosario de la Frontera (Salta)".

Presupuesto Oficial: \$ 16.955.892.-
Fecha de apertura de ofertas: 27 de setiembre próximo a las 12 horas.

Lugar de Apertura: San Luis 52 - Salta.
Precio del Pliego: \$ 3.406.-

La Administración General

Valor al cobro \$ 450.- e) 5 al 16-9-77

O. P. Nº 28538 F. Nº 3944

**INSTITUTO NACIONAL
DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA**

Estación Experimental Regional Agrop. Salta

LICITACION PUBLICA Nº 3/77

Llámase a Licitación Pública para el día 3 de octubre de 1977 a las 16 horas, para la: **Adquisición de Productos Químicos, Drogas y elementos de laboratorio.**

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en este establecimiento, Ruta Nacional nº 9 - Km. 1585 - Cerrillos - Salta, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Guillermo Teijo
Administrador (Interino)

Valor al cobro \$ 450.- e) 5 y 6-9-77

O. P. Nº 28502 F. Nº 3937

Gobierno de la Provincia de Salta

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Administración General de Aguas de Salta

Llámase a Licitación Pública para contratación y ejecución de la obra:

—“Provisión de Agua - Establecimiento de Potabilización Itiyuro - Dique Itiyuro - Salvador Mazza (Pocitos) - Dpto. San Martín”.

Presupuesto Oficial: \$ 1.048.316.500.- (Un mil cuarenta y ocho millones trescientos dieciséis mil quinientos pesos).

Fecha de apertura de propuestas: 20 de octubre de 1977 a las 10 horas.

Lugar de apertura: Administración General de Aguas de Salta - Calle San Luis 52 - Ciudad de Salta.

Precio del Pliego: \$ 65.949.-

Consulta del Pliego y venta del mismo en: A. G. A. S. - San Luis 52 - Salta y Casa de Salta, Maipú 661 - Capital Federal.

Imp. \$ 450.- e) 31-8 al 8-9-77

O. P. Nº 28485 F. Nº 3933

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

— A. G. A. S. —

Llámase a Licitación Pública para contratación y ejecución de la obra:

—“Desagües Pluviales en Cerrillos - Dpto. Cerrillos”.

Presupuesto Oficial: \$ 86.412.435.-

Fecha de Apertura de Ofertas: 22 de setiembre próximo, a las 12 horas.

Lugar de Apertura: San Luis 52 - Salta.

Precio del Pliego: \$ 8.235.-

La Administración General

Valor al cobro \$ 450.- e) 30-8 al 7-9-77

O. P. Nº 28483 F. Nº 3932

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

— A. G. A. S. —

Llámase a Licitación Pública para contratación y ejecución de la obra:

—“Cisterna Semienterrada de 130 m3. de Capacidad y Cañería Maestra hasta Pueblo Nuevo - Cachi - Dpto. Cachi”.

Presupuesto Oficial: \$ 3.432.339.-

Fecha de Apertura de Ofertas: 22 de setiembre próximo, a las 11 horas.

Lugar de Apertura: San Luis 52 - Salta.

Precio del Pliego: \$ 1.858.-

La Administración General

O. P. Nº 28451 F. Nº 3931

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

A.G.A.S.

Llámase a Licitación Pública para contratación y ejecución de la obra: “Desagües Pluviales en Limache - Canal Estación Alvarado - Salta Capital”.

Presupuesto Oficial: \$ 179.798.049,00

Fecha de apertura de ofertas: 20 de Setiembre próximo a las 11 horas

Lugar de apertura: San Luis 52 - Salta.

Precio del Pliego: \$ 13.838,00

La Administración General

Imp. \$ 450,00 e) 29-8 al 6-9-77

O. P. Nº 28337 F. Nº 3920

PRESIDENCIA DE LA NACION

Comisión Nacional de Energía Atómica

Llámase a Licitación Pública Nº 165, Expediente Nº 70794, para la ejecución de la obra: “**Labores de Exploración Minera en la Manifestación Uranífera “Agua de los Pájaros”, Dpto. Tinogasta, Pcia. de Catamarca.**”

Apertura: 14 de setiembre de 1977.

Hora: 11 (once).

Presupuesto Oficial: Veintidós millones noventa mil pesos (\$ 21.090.000).

Valor del Pliego: Cinco mil pesos (\$ 5.000.-).

Retiro de Pliegos: En la Sede Central, Avda. del Libertador 8250, 3er. piso, División Licitaciones, Capital, y en la Delegación Noroeste, Ruta Vaqueros, Km. 7, Provincia de Salta, de lunes a viernes hábiles de 9,30 a 12,30 horas.

Gerencia de Abastecimientos

Valor al cobro \$ 975.- e) 16-8 al 6-9-77

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 28482 T. Nº 14502

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia y 3ra. Nominación, Dr. Patricio Gustavo Colombo, cita y emplaza por el término de nueve días hábiles a Dn. Germán Guantay para que comparezca a contestar la demanda que por divorcio se le promoviera mediante Expediente nº 44.166/75, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en dicho juicio. — Salta, 26 de agosto de 1977.

Imp. \$ 400.- e) 30-8 al 12-9-77

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 28542 F. Nº 3948

**TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA**

Notifícase en legal forma al Sr. Hugo Mazza, Expte. nº 31.409/75, Cº 66, y agregados que mediante Resolución nº 789 dictada el 23 de agosto de 1977 se lo declaró Deudor del Fisco

por la suma de \$ 168.000.- (Ciento sesenta y ocho mil pesos), más un interés anual del 47 %, los ajustes correspondientes de dicha tasa y los relativos a la depreciación monetaria, a partir del 26-5-77, por las razones expuestas en los considerandos de la misma. — Salta, 29 de agosto de 1977. — Rubén C. A. Cardón - Presidente.
Valor al cobro \$ 450.- e) 5 al 7-9-77

O. P. Nº 28541 F. Nº 3947

**TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA**

Notifícase en legal forma al Sr. Alberto Augusto Saavedra, que debe concurrir por Secretaría de Actuación, sita en calle General Gíemes nº 550. Salta, en el horario de 7 a 13 de lunes a viernes, al efecto de que tome vista del sumario instruido por Resolución nº 360/76 y produzca su descargo dentro del plazo de quince (15) días hábiles, tal como lo establecen los artículos 120º, inciso c), 121º y concordantes de la Ley de Contabilidad vigente. — Salta, 26 de agosto de 1977. — Rubén C. A. Cardón - Presidente.

Valor al cobro \$ 450.- e) 5 al 7-9-77

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O.P. Nº 28561 T. Nº 14557

El doctor Julio Ovejero López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación cita y emplaza por treinta días para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley a herederos y acreedores de Gregorio Bernabé Liendro, Expte. Nº 64.754/77. — Secretaria Dra. Marta M. de Haddad. — Salta, 9 de agosto de 1977.

Imp. \$ 400. e) 6 al 22-9-77

O. P. Nº 28560 T. Nº 14558

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez Civil y Comercial, Segunda Nominación, en "Sucesorio - Giménez Lascano, Alfredo Antonio Daniel", expediente 53.706/77, cita a herederos o acreedores que considérense con derecho a bienes de la sucesión, a que los hagan valer en el término de treinta días, bajo apercibimiento legal. — Salta, 1º de setiembre de 1977. — Dr. Milton Echenique Azárduy Secretario.

Imp. \$ 400. e) 6 al 22-9-77

O. P. Nº 28553 T. Nº 14551

El doctor Alberto J. Medraño Ortiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de VI Nominación en los autos "Fortunato, Elías - Sucesorio", expediente Nº 12.975/76, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de 30 días para que hagan valer sus derechos. Publicación por 10 días. — Salta, 7 de marzo de 1977. — Proc. Ángel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400. e) 5 al 9-9-77

O. P. Nº 28551 T. Nº 14549

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo C. y C., 5ª Nominación cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Benita del Carmen Eduarda Charvía de Núñez s/Sucesorio, Expte. Nº 30.108, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. — Salta, 24 de agosto de 1977. — Dra. Alicia Esther Reston, Secretaria.

Imp. \$ 400. e) 5 al 21-9-77

O. P. Nº 28514 T. Nº 14541

Alberto López Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación en expediente Nº 48.803/77, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don León, Bienvenido, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación por 10 días. — Secretaria: Dr. Omar Alberto Carranza. — Salta, 1º de setiembre de 1977.

Imp. \$ 400. e) 5 al 21-9-77

O. P. Nº 28537 T. Nº 1365

Doctor Patricio Gustavo Colombo, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de José Adolfo Desimoni, Expte. 43.732/74. Publíquese por 10 días. — Salta, agosto 11 de 1977. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Sin cargo. e) 5 al 21-9-77

O. P. Nº 28536

T. Nº 1365

Doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Sigifredo Arias, Expte. 29924/77. Publíquese por diez días. — Secretaria: Dra. Alicia Esther Reston. — Salta, 23 de agosto de 1977.

Sin cargo.

e) 5 al 21-9-77

O. P. Nº 28531

T. Nº 14537

El Dr. Julio C. Ovejero López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Rollina Amado Patala de Antar - Sucesorio. Expte. nº 64.762/77. para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días, en Boletín Oficial y El Tribuno o Intransigente. — Salta, 30 de agosto de 1977. — Dra. María M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 2 al 20-9-77

O. P. Nº 28522

T. Nº 14529

El Juez de 1ra. Instancia C. y C. de 4ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Dr. Néstor Antonio Arias Figueroa. Expediente nº 48.791/77, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 31 de agosto de 1977. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 1 al 19-9-77

O. P. Nº 28521

T. Nº 14524

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, en los autos: Lamas, Clarisa Guanuco de (o Clara Guanuco), y Lamas, Catalina Castillo (o Flores) de - Sucesorio. Expediente nº 48.815/77, cita y emplaza bajo apercibimiento a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 31 de agosto de 1977. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 1 al 19-9-77

O. P. Nº 28518

T. Nº 14523

El Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, Dr. Alberto J. Medrano Ortiz, en el juicio: "Sucesorio de Mateo Martínez o Mateo Martínez José Eusebio". Expte. nº 13.274/77, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos. Publicación por 10 días. — Salta, 26 de Julio de 1977. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 1 al 19-9-77

O. P. Nº 28517

T. Nº 14522

El Dr. Patricio Colombo Murúa, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedo-

res de Sánchez, Lidoro y Sánchez, Rosa Mananí de - Sucesorio. Expte. nº 46.496/77, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, mayo de 1977. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez. Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 1 al 19-9-77

O. P. Nº 28516

T. Nº 14521

La Dra. Nelly Rosa Fernández, Juez de Paz Letrado y del Trabajo del Distrito Judicial del Sud - Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Albino Eduardo Orella, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en Expte. nº 724/77. Publíquese por diez días. — Metán, 26 de agosto de 1977. — Dra. Olga Susana Romero, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 1 al 19-9-77

O. P. Nº 28501

T. Nº 14512

El Dr. Lucio Martín Rufino, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza a herederos y acreedores de Dn. José Lorenzo Baralla, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en Expediente número 25.279/77, bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán, 26 de agosto de 1977. — Dra. Mirta Gladis Yobe, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 31-8 al 16-9-77

O. P. Nº 28500

T. Nº 14511

El Dr. Severino Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza a herederos y acreedores de Dn. Juan de Dios Córdoba, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en Expte. nº 25.657/77, bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán, 23 de agosto de 1977. — Dra. Mirta Gladis Yobe, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 31-8 al 16-9-77

O. P. Nº 28496

T. Nº 14513

Dr. Patricio Gustavo Colombo, Juez Interino del Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, en los autos: "Acosta, Trinidad del Carmen Díaz de." - Sucesorio. Expte. nº 19.911/69, cita y emplaza a herederos y acreedores de Trinidad del Carmen Díaz de Acosta, por el término de treinta días a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos: 10 días. — Salta, 16 de agosto de 1977.

Imp. \$ 400.-

e) 31-8 al 16-9-77

O. P. Nº 28472

F. Nº 14481

El Dr. Patricio Gustavo Colombo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio - Vaccaro, José Antonio", Expediente Nº 46.633/77 cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores del causante para que comparezcan a hacer valer sus

derechos bajo apercibimiento de Ley. Publíquese 10 días en diario "El Economista y Boletín Oficial". Salta 25 de Agosto de 1977. Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ e) 29-8 al 9-9-77

O. P. Nº 28458 T. Nº 14485

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña María Benita Medina, para hacer valer derechos en su juicio Sucesorio, Expte. Nº 29.337/76. Edictos: por diez días en Boletín Oficial y El Economista - Salta, 27 de octubre de 1976. - Escribana, María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 400,00 e) 29-8 al 9-9-77

O. P. Nº 28452 T. Nº 14471

El Juzgado de Primera Instancia Sexta Nominación C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA OLGA MOSCOSO TRIGO de CALVO, Expte. Nº 13.653/77. Publíquese por diez días. Salta, 15 de Agosto de 1977. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. \$ 400,00 e) 29-8 al 9-9-77

O. P. Nº 28449 T. Nº 14470

El doctor Severino Díaz, Juez interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en los autos caratulados "Sucesorio de Gerardo Rodas", expediente número 25.395/77, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, sean como herederos o acreedores para que dentro de los diez días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán, agosto 9 de 1977. — Mirta Gladis Yobe, Secretaria.

Imp. \$ 400. e) 26-8 al 8-9-77

O. P. Nº 28448 T. Nº 14468

Doctor Alberto J. Medrano Ortiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, en los autos caratulados: "Belmonte Pablo Vicente y Belmonte María Alcira Olivar de, Sucesorio", expediente Nº 11.154/75, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes a hacer valer sus derechos por el término de 30 días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos a publicarse por 10 días en el Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, julio de 1977. — Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, secretario.

Imp. \$ 400. e) 26-8 al 8-9-77

O. P. Nº 28447 T. Nº 14469

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Olga Trigo Pizarro de Moscoso, expediente Nº 13.719/77. Publíquese por diez días. — Salta, 19 de agosto de 1977. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400. e) 26-8 al 8-9-77

O. P. Nº 28443

T. Nº 14461

El doctor Alberto J. Medrano Ortiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, en Sucesorio de Juan Loiza, expediente Nº 13.611/77, cita y emplaza a herederos y acreedores por 30 días a fin de que hagan valer sus derechos. Bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días: — Secretaría, agosto de 1977. — Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. \$ 400. e) 26-8 al 8-9-77

O. P. Nº 28442

T. Nº 14460

El doctor Alberto J. Medrano Ortiz, Juez del Juzgado de Sexta Nominación, Civil y Comercial, en Sucesorio de Gabriel Gutiérrez, expediente 13.738/77, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Secretaría, agosto 15 de 1977. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400. e) 26-8 al 8-9-77

O. P. Nº 28441

T. Nº 14462

El doctor Alberto López, Juez Civil y Comercial, Cuarta Nominación, en expediente número 48.434/76 "Gutiérrez, Nicasio - Sucesorio", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, por treinta días para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 6 de julio de 1977. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 400. e) 26-8 al 8-9-77

O. P. Nº 28439

T. Nº 14464

El doctor Julio C. Ovejero López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Lucio Di Salvo, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese diez días en El Intransigente y Boletín Oficial. — Salta, agosto de 1977. — Fdo.: Escribano Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 400. e) 26-8 al 8-9-77

O. P. Nº 28435

T. Nº 14458

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud (Metán), cita y emplaza a herederos y acreedores o legatarios para que dentro del término de 30 días comparezcan haciendo valer sus derechos en el juicio sucesorio de Teresa Escalante de Mujica, expediente número 13.196/76, publicándose edictos en el Boletín Oficial y diario El Intransigente, por el término de 10 días, bajo apercibimiento de ley. — Metán, 24 de agosto de 1977. — Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 400. e) 26-8 al 8-9-77

O. P. Nº 28431 T. Nº 14456

Dr. Alperto López, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de 4ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Avelino González s/Sucesorio. Expte. nº 48.955/77, por el término de 30 días para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. — Salta, 19 de agosto de 1977. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 25-8 al 7-9-77

O. P. Nº 28429 T. Nº 14454

El Dr. Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación en Expte. nº 48.662/77 "Sucesorio de Jacinto Octavio Ayala", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, para que hagan valer sus derechos en el término de treinta días. Publíquese por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 16 de agosto de 1977. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 25-8 al 7-9-77

O. P. Nº 28425 T. Nº 14449

El Dr. Julio C. Ovejero López, Juez de Ira. Instancia, Civil y Comercial, Ira. Nominación, en los autos: "Sucesorio de Bay de Colina, María Amalia". Expte. nº 64.951/77, cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. — Salta, 22 de agosto de 1977. — Dra. María M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 25-8 al 7-9-77

O. P. Nº 28423 T. Nº 14447

El Dr. Alberto I. Medrano Ortiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don Miguel de Caro, para que hagan valer sus derechos por el término de treinta días. Expediente nº 13.636/77. Publicación por 10 días. — Salta, 19 de agosto de 1977. — Proc. Angel Adolfo Jerez. Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 24-8 al 6-9-77

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 28547 T. Nº 14542

Por: **ERNESTO V. SOLA**
JUDICIAL

El día 22 de setiembre de 1977 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 2, en autos: "Ejec. de sentencia López Campo Gustavo vs. Hernández Carlos R. y Tejerina Ruth Hernández de" Expte. Nº 36.719/77, remataré con base de \$ 1.553,33: un inmueble capital 01, Sección D, Manzana 72 "C", Parcela 13, Matrícula 30.864, Plano 2315, Sup. 212,48, Antecedentes dominial. Libro 293, Folio 312, Asiento.2. Extensión: 13,50 metros en lado Este y 13,50 en lado Sudoeste. Frente 31,47. Señal: 30% a cuenta de precio y

comisión de ley. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — E. V. Solá, Tel. 17260. Imp. \$ 960. e) 5 al 21-9-77

O. P. Nº 28546 T. Nº 14544

Por: **ERNESTO V. SOLA**
JUDICIAL

El día 8 de setiembre de 1977 a horas 18, en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, en autos: Ejecutivo, que se le sigue a Marcone Elena D'Angelo de y D'Angelo Ricardo Enrique, expediente Nº 46.478/77, remataré con base de \$ 415.318, importe de la prenda: una plancha automática marca "Atma" modelo 1075 Nº 30131; una máquina lavar marca Grant, super automática gabinete serie 21802 con motor OFA Nº 962242; una escalera metálica marca "Escalinda" de cinco peldaños Nº 30133; una batidora nueva marca "Brawn", modelo Mini-Primer, corriente alternada, 220 vts. Nº 30134; un amplificador marca "Audinac" AT510 Nº 125766; un bandeja tocadisco marca "Audinac" AM75 número 29947; 2 cajas acústicas marca "Audinac", modelo 725, Nros. 268876 y 268966. Revisar en calle Zuviria Nº 64 ciudad. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 500. e) 5 al 7-9-77

O. P. Nº 28545 T. Nº 14543

Por: **ERNESTO V. SOLA**
JUDICIAL

El día 6 de setiembre de 1977 a horas 18, en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 1, en autos: Ordinario, etc. "López Tomasa V. Yurquina de po/hijo menor José O. López vs: Jorge H. Ramírez, Agustín Monge, Juan Irusta y Roberto Rodríguez", Expte. Nº 10424, remataré sin base: un fichero metálico de cuatro cajones; 1 escritorio de madera de seis cajones; una caja tesoro de dos cajones color gris; una máquina ampliadora para estudio fotográfico marca "Gravazol"; un ventilador de pie marca Nepal Nº 4706; un ventilador de pie Nº 19615, sin marca visible; un televisor marca Super 19. Revisar en el escritorio del suscripto martillero, Leguizamón Nº 649, ciudad, y una estantería metálica de tres cuerpos y seis estantes color gris. Revisar este bien en calle Lerma Nº 545/549, ciudad. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 500. e) 5 y 6-9-77

O. P. Nº 28528 T. Nº 14534

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 21 de setiembre de 1977, a las 18 horas, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 232.000,- equivalente a las dos terceras partes de su valor fiscal, un terreno con casa construida en el mismo, ubicada en calle Ameghino nº 1172/74 de esta ciudad, la que consta de los siguientes ambien-

tes, planta baja: un salón de 9 mets. x 15 mets. aproximadamente, tres habitaciones, dos baños completos y un baño para hombres, pileta para lavar y un patio. Planta alta: el inmueble consta de cuatro habitaciones, una cocina, un hall, baño y patio. El terreno tiene una extensión de 9 mets. de frente por 28,41 mets. de fondo. Nomenclatura catastral: Sección H, Manzana 38 B, Parcela 13, Matrícula 22241. Linderos: los que dan sus títulos. Ordena el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom., Secretaría a cargo del Dr. Ricardo E. Rodríguez, en los autos: "Zambrana, Sixta Zamorano de; Riera, Nancy Zambrana de y Zambrana, Trinidad vs. Herrera, Marta Norma Zambrana de. - Ordinario: División de Condominio". Expediente número 46.154/77. Señá: 30 % en el acto de la subasta y a cuenta del precio de compra. Comisión a cargo del comprador. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. El estado de ocupación se les hará conocer en el escritorio del martillero y también en el acto de la subasta. Edictos: 10 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 960.-

e) 2 al 20-9-77

O. P. Nº 28422

T. Nº 14446

Por: JOSE ZAPIA**Inmueble en Cafayate**

El día 7 de setiembre de 1977 a las 18 horas, en mi estudio ubicado en calle Islas Malvinas nº 134 de esta ciudad. Remataré: con la Base de \$ 143.000,- correspondiente a la valuación fiscal, Un Lote de Terreno ubicado en calle Colón nº 126, de Cafayate; Catastro 2144, Sección B, Manzana 56, Parcela 19. Medidas: Frente 14,65 mets. Fondo: 64,56 mets. El inmueble tiene 3 piezas de adobe, cuyas medidas son 4,50 x 4,50 c/u Ordena el Sr. Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. 6ta. Nominación. En los autos caratulados: "Adet Néstor Raúl vs. Juicio seguido Expte. nº 12.233/76 - División de Condominio". Señá: 30 %. Comisión de ley a cargo del comprador. Publicación de los edictos por 10 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente.

Imp. \$ 960.-

e) 24-8 al 6-9-77

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 28564

T. Nº 14561

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, en el juicio: "Bock, Ewald Rodolfo - Posesión veinteñal", Expte. Nº 46.233/77, cita por diez días a Guillermo Hagemann, David Gudiño, Sofía Romero de Gudiño y Martín Saravia o sus herederos, y a todos, los que se consideren con derecho al inmueble denominado "Lote XX" de "Las Cien Leguas", sito en el departamento de Anta, catastro Nº 571, con títulos al folio 319, as. 351, del libro D de Títulos, plano Nº 443, con superficie de 9.380 hectáreas 0603 metros cuadrados, para que se presenten a hacerlos valer, dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. gueroa, Secretaria.

gueroa, secretaria.

Imp. \$ 550.-

e) 6 al 22-9-77

O. P. Nº 28558

T. Nº 14556

El doctor Severino Díaz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a partir de la última publicación a la señora Josefa de Juárez y a la señora Ernestina Fernández de Fascio y a todo interesado en la posesión que se considere con derechos sobre el inmueble sito en la ciudad de Tartagal, descripto en el plano Nº 40, manzana 69, lote Nº 1, parcela 8, catastro Nº 3.054, cuya extensión es la siguiente: sobre la calle Gorriti, veintiocho metros con sesenta centímetros; sobre la calle España, veintinueve metros con setenta y cinco centímetros, y al costado norte veintinueve metros con cincuenta centímetros, y al costado este veintinueve metros con cuarenta y cinco centímetros. Esta citación se hace en los autos "Esquivel, Octavio Celso - Prescripción adquisitiva de dominio", expediente Nº 25.828, bajo apercibimiento de designárseles para que los represente el señor Defensor de Ausentes en caso de incomparencia. Publíquese por diez días. — San Ramón de la Nueva Orán, 15 de agosto de 1977. — Mirta Gladis Yobe, Secretaria.

Imp. \$ 550.

e) 6 al 22-9-77

O. P. Nº 28525

T. Nº 14531

Severino Díaz, Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en autos: Pérez, Irma Dora Montecino de. - Prescripción adquisitiva de dominio. Expediente nº 25.786/77. Mesa 1, cita y emplaza por diez días a doña Carmen Montésino de Delgado y/o sucesores y/o a cualquier persona que pretenda derechos sobre el bien a prescribir, ubicado en la ciudad de Orán, Sección 6ta, Manzana 40, Cédula Parcelaria nº 360, con las medidas, superficies y linderos que figuran en el Plano nº 1350 de la Dirección Gral. de Inmuebles, aprobado a los fines de este juicio, bajo apercibimiento de rebeldía y designárseles Defensor de Oficio. Edictos por diez días en Boletín Oficial y El Economista. — Secretaría, Orán, 26 de agosto de 1977. — Dra. Mirta Gladis Yobe, Secretaria.

Imp. \$ 550.-

e) 1 al 19-9-77

O. P. Nº 28480

T. Nº 15400

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur, en autos: "Ramos, Segundo Felino - Posesión Veinteñal". Expediente nº 13.536/77, cita y emplaza por treinta días a partir de la última publicación del presente, a la Junta Protectora de Obras Sociales en la República Argentina y a todos los que se consideren con derecho sobre el lote de terreno sito en la ciudad de Rosario de la Frontera, departamento del mismo nombre, que tiene 17,32 metros de frente por 34,64 metros de fondo, lo que hace una superficie de 599,96 metros cuadrados y limita: al Norte, lote Cat. 1307; al Sud, lote Cat. 1305; al Este, calle San Martín; y al Oeste, lote Cat. 1309. Nomenclatura Catastral: Matrícula 1306, Sección "B", Manzana 13, Parcela 3. Todo bajo apercibimiento de designárseles al Sr. Defensor Oficial para su representación, en caso de incomparencia. Publíquese por

diez días. — Metán, 22 de agosto de 1977. —
Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.
Imp. \$ 550.- e) 30-8 al 12-9-77

O. P. Nº 28479 T. Nº 14499

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur, en autos: "Leal, Pedro Delfín - Posesión Veinteñal". Expediente nº 13.537/77, cita y emplaza por treinta días a partir de la última publicación del presente, a Sixto Moya y a todos los que se consideren con derecho sobre el lote de terreno sito en la ciudad de Rosario de la Frontera, departamento del mismo nombre, que tiene una superficie de 1902,89 metros cuadrados, y limita: al Norte, con José Soria y Jesús Estela Santillán; al Sud, con plaza pública y terrenos de Francisco Quinteros; al Este, calle San Martín; y al Oeste, calle 9 de Julio, siendo su nomenclatura catastral: Matrícula 2717, Sección "B", Manzana 73, Parcela 7. Todo bajo apercibimiento de designarse a los citados para que los represente en caso de incomparencia, al Sr. Defensor Oficial. Publíquese por diez días. — Metán, 22 de agosto de 1977. — Dr. Ricardo N. Martinicchio Alaniz, Secretario.

Imp. \$ 550.- e) 30-8 al 12-9-77

O. P. Nº 28470 T. Nº 14478

Salta, 25 de agosto de 1977

POSESION VEINTEÑAL

Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez titular del Juzgado en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur (Metán), en autos: "Romano Francisco Fausto, Posesión Veinteñal". Expte. Nº 13619/77, cita y emplaza por 30 días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble fracción "Paso de las Bateas", catastro Nº 6559 de Anta, que pretende prescribir el Sr. Fausto Francisco Romano: el que tiene los siguientes límites: Norte, Río del Valle; Sud, Finca Santo Domingo; Este, con fracción misma Finca de Filemón Salvadores (hoy su sucesión); y Oeste, con otra fracción misma Finca del Sr. Tuñón Merino. La citación se efectúa bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Publicación por diez días. Dr. Ricardo N. Martinicchio Alaniz, Secretario.

Imp. \$ 550,00 e) 29-8 al 9-9-77

O. P. Nº 28460 T. Nº 14489

POSESION VEINTEÑAL

El doctor Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado dentro del predio de mayor extensión conocido como Finca "La Merced de El Encón", partido de La Silleta, Departamento de Rosario de Lerma de esta Provincia, correspondiendo el mismo a la fracción de terreno con casa habitación, plano 344, carpeta Rosario de Lerma, y tiene una extensión de 60 mts. en su lado Norte, 60,40 mts. en su lado Sud, 72,65 mts. en su lado Este, y 75,20 mts. en su lado Oeste, lo que hace una superficie de 4.449,51 mts.2 y limita al Norte y Oeste con propiedad de la Suc. de Emma B. de Palermo, al

Este, con propiedad de Luis Tamayo y al Sud, con camino que conduce de Salta a El Encón, Catastro Nº 2268. Esta citación se hace en los autos: "Illescas Rafael Ignacio" - "Usucapión", Expte. Nº 49.038/77, bajo apercibimiento de designarse a los citados al señor Defensor Oficial para que los represente, en caso de incomparencia. Publíquese por diez días. Salta, 19 de agosto de 1977. Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.
Imp. \$ 550,00 e) 29-8 al 9-9-77

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 28567 T. Nº 14563

El Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación cita a don Juan José Camacho para que comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Sucesorio Nº 30.288/77 — Ausencia con presunción de fallecimiento—. Publicación una vez por mes, durante 6 meses. — El Intransigente y Boletín Oficial. — Salta, 24 de agosto de 1977. — Dra. Elicia Esther Reston, Secretaria.

Imp. \$ 250. e) 6-9-77

O. P. Nº 28527 T. Nº 14533

El Dr. Enrique Antonio Sotomayor, Juez de Paz Letrado nº I, cita y emplaza para que comparezcan estar a derecho en el juicio seguido por Ortega, Juana Condorí de; Rollani, Pablo y Rollani, Ana U. de - Ordinario - Escrituración. Expte. nº 36.115/75, a los herederos y/o sucesores de Angel Bascari y sucesores de Pedro Baldi, señores: Angela Borelli de Baldi, María Angélica Baldi de Vanelli, Blanca Rosa Baldi y Pedro Gerardo Baldi, bajo apercibimiento de que si vencido el término de la publicación no comparecieren se les nombrará Defensor Oficial para que los represente. Publicación por diez veces en el diario El Intransigente y por una vez en el Boletín Oficial. — Salta, 30 de agosto de 1977. — Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 2 al 8-9-77

EDICTO DE ADOPCION

O. P. Nº 28499 T. Nº 14510

El Dr. Severino Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por el término de diez días al Sr. Marcelo Ifrán, para que comparezca a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Rocha, Segundo s/Adopción de Ifrán Doroteo". Expediente nº 24.547/76. — San Ramón de la Nueva Orán, 26 de agosto de 1977. — Dra. Mirta Gladis Yobe, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 31-8 al 16-9-77

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O. P. Nº 28556 T. Nº 14553

La Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Quinta Nominación, a los efectos de la oposición señalada por la ley 3272 hace saber por ocho días que se tramita en este Juzgado por expediente Nº 30.386 la inscripción como martillero de doña Mirta Ofelia Cabello, L. C. número 6.194.943. — Salta, 2 de setiembre de 1977. — Dra. Elicia Esther Reston, Secretaria.

Imp. \$ 400. e) 5 al 19-9-77

EDICTO TESTAMENTARIO

O. P. Nº 28552

T. Nº 14548

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, de Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a acreedores y herederos de Laura Aráoz

de Murúa s/ Testamento, Expte. 53.707, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 5 días. — Salta, 24 de agosto de 1977. — Fdo.: Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 400.

e) 5 al 9-9-77

Sección COMERCIAL**TRANSFERENCIA DE COMERCIO**

O. P. Nº 28568

T. Nº 14564

A los fines de la ley Nº 11.867 se hace saber que los señores Carlos Alberto Posadas y Carlos Miguel Posadas, han transferido, a partir del 2 de setiembre del corriente año, a los sucesores de Eduardo Genaro Blasco, la mitad que les correspondía sobre la "Confitería El Molino" ubicada en San Martín esquina Mitte, ruta 34, de la ciudad de Rosario de la Frontera. La sucesión compradora, que ya era propietaria de la otra mitad, se hace cargo de todo el activo y pasivo del comercio. Reclamamos y oposiciones en el estudio jurídico del doctor Reynaldo Alfredo Nogueira, calle Balcarce Nº 376 de la ciudad de Salta. — Salta, 2 de setiembre de 1977. —

Carlos Alberto Posadas **Carlos Miguel Posadas**
Por Suc. Eduardo Genaro Blasco:

Carlos Horacio Suárez **Petra Blasco**
Imp. \$ 400. e) 6 al 12-9-77

O. P. Nº 28565

T. Nº 14562

A los efectos de la ley 11.867, el fondo de comercio de "Cristóbal, Caruso y Morales, Socie-

dad Comercial Colectiva", con objeto social en representaciones, con domicilio en calle Urquiza Nº 1350, Salta, disuelta por vencimiento de plazo de constitución; se aporta a la nueva sociedad en constitución también denominada "Cristóbal, Caruso y Morales, Sociedad Colectiva". Oposiciones de ley, C.P.N. Carlos F. Abeleira, 20 de Febrero 752, Salta, capital.

Imp. \$ 400.

e) 6 al 12-9-77

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O. P. Nº 28550

T. Nº 14547

A los efectos Ley 11867, el Fondo de Comercio "DESPENSA Y FRUTERIA RANIERO", con objeto social, despensa y frutería en general, con domicilio en calle Alvarado 675, ciudad, se transferirá a La Boutique del Fiambre S.R.L., en constitución.

Oposiciones de ley Dra. Victoria Eugenia Romero, España 1045, ciudad. Salta, 2 de setiembre de 1977.

Imp. \$ 400.-

e) 5 al 9-9-77

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

O. P. Nº 28562

T. Nº 14559

**CENTRO DE SOCORROS MUTUOS
PERSONAL Y. P. F. - NORTE**

Sociedad fundada el 2-10-63

Campamento Vespucio (Salta)

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores asociados a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 7 de octubre de 1977, a horas 18 en la sede de la entidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura acta anterior.
- 2º) Aprobación memoria, balance general del ejercicio 1976 - 77.
- 3º) Informe sobre aumento cuota societaria.
- 4º) Informe sobre remodelación farmacia social en General Mosconi.

Artículo 39 de los estatutos: Se sesionará con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. De no obtenerse mayoría después de media hora de la fijada, se sesionará

con el número de asociados presentes.

Campamento Vespucio, setiembre de 1977

Antonio S. Gerez
Secretario

Aristides A. Querci
Presidente

Imp. \$ 400.

e) 6 al 9-9-77

O. P. Nº 28554

T. Nº 14550

RADIODIFUSORA SALTA S. A.**Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de setiembre de 1977 a horas 20, en el local de la Sociedad, calle Deán Funes Nº 28, Salta-Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
- 2º Elección de un miembro titular del Consejo de Vigilancia, con mandato hasta 1978, en reemplazo del miembro titular fallecido, José María Royo.
- 3º Aumento del capital social en la suma de \$ 16.360; en pago de obligaciones preexistentes (arts. 188 y 197 de la Ley 19.550). Salta, agosto 31 de 1977.

Imp. \$ 400.-

e) 5 al 9-9-77